LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Lúnes 3 y Mártes 4 Octubre de 1881 — Año I—Número 290

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto........................ 1 peso

Por mes................................ 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes................................ 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, OCTUBRE 4 DE 1881

LA CUESTION DEL PACÍFICO

Se dice como cosa resuelta, que el Gobierno de los Estados-Unidos intervendrá en las cuestiones actuales del Pacífico.

El estado de guerra no tiene ya razon de prolongarse. El Perú vencido, sin escuadra y sin ejército, se halla impotente para reaccionar. Chile victorioso debe asegurar una indemnizacion de guerra y retirarse. La paz es de necesidad imperiosa y urgente, y los Estados-Unidos no tienen otro propósito que conseguirla pronto y digna del vencedor y del vencido.

La intervencion tiene un concepto nuevo indudablemente, en el derecho público.

Ella ha sido creada por una necesidad de la política de principios contra la preponderancia y desautorizadas exijencias del interés privado.

En la época moderna no es la intervencion diplomática, ni en el espíritu ni en el hecho, la semejanza de aquellas intervenciones que hundieron á Roma, y levantaron el imperio de los bárbaros en el continente africano.

Algunos siglos mas tarde, la Heptarquia bretona solicita la intervencion de los sajones, y bajo esta *intervencion*, perdieron los bretones, con su independencia, hasta su carácter nacional.

Hoy las intervenciones se fundan en los principios de estabilidad y en razones de interés general, buscando por ese medio la permanencia íntegra de los estados, sin permitir que un conquistador cambie por la fuerza de las armas la geografía política fundada y reconocida por los gobiernos.

Cuando las intervenciones han tenido por objeto mantener vigente ó imponer en los paises interviniendo una forma de gobierno, se han mirado simplemente como actos de fuerza, tanto mas ineficaces cuanto que iban acompañados del rigor y la violencia.

Pero cuando las primeras naciones de Europa han llevado su intervencion colectiva, como sucedió en la guerra de Oriente, se ha considerado que obraban en servicio de la confederacion europea, evitando que el autócrata ruso se apoderase por la fuerza de sus armas del vasto territorio de Turquía.

En Europa existen elementos vigorosos que son solidarios, y centinelas fieles de la fé pública empeñada por todos los gobiernos que comprende aquella gran familia de pueblos. Debido á estos principios, los derechos de la guerra se han reducido, al paso que la civilizacion ha ido avanzando en sus conquistas.

América no ha entrado todavia, por causa de su corta vida independiente, en el camino despejado y franco que recorre desde 1815 la política internacional de Europa.

Esto no quiere decir que carezca este continente de doctrinas y de principios admitidos y proclamados sobre diferentes puntos del derecho público trascendental.

Lo que nos falta es la sancion de los gobiernos constituidos, y los casos prácticos en que esas reglas del derecho internacional sean aplicadas y libre y universalmente consentidas; y como esta sancion así unánime solo puede ser el resultado de un Congreso de diplomáticos, habria evidente conveniencia en que los Estados soberanos del Nuevo Mundo, se hicieran representar en el que debe reunirse á fines de 1881 en Panamá.

El gobierno de Colombia, que lo ha convocado, tuvo por base la convencion celebrada con Chile, por la cual ambos Estados se comprometen á resolver por arbitraje todas las diferencias territoriales ó de cualquier naturaleza que puedan ser causa de un rompimiento y de guerra.

Un Congreso con un objeto tan limitado, desde que se ha visto prácticamente que los pactos de arbitraje no bastan para impedir la guerra, no podia despertar todo el interés que sus iniciadores habian calculado. Empero, la respuesta que trasmitió al gobierno de Colombia el Ministro de Relaciones Exteriores de esta República cuando fué invitado, abrió mas vastos y mas claros horizontes al campo de accion y á la deliberaciones de aquel Congreso, señalando otros puntos mas importantes como temas dignos de estudiarse y de fijar un tratado ó resoluciones que sirvan de regla invariable en el porvenir.

La integridad territorial de todos los Estados que forman la familia americana es, de cierto, uno de los puntos mas importantes como base de existencia y de equilibrio político y social. Es este un principio tan universalmente aceptado en la teoria y en el hecho, que con dificultad se encontraria un gobierno que se negara á suscribirlo.

Ya en 1825 el Congreso de Panamá, reunido bajo los auspicios del Libertador Bolivar, reconoció ese principio de una manera solemne, incorporándolo al proyecto de convencion internacional á que debian adherir todos los gobiernos americanos, y que, por desgracia, la guerra civil en que se envolvieron las nuevas repúblicas no lo permitió por entonces.

"Las partes contratantes, dice el artículo 22 de aquel plan de convencion, se garantizan mútuamente la integridad de sus territorios, luego que en virtud de las convenciones particulares que celebraren entre sí, se hayan demarcado y fijado sus límites respectivos, cuya conservacion se pondrá entonces bajo la proteccion de la Confederacion."

Este principio fué reconocido en aquel acto por los diplomáticos de Méjico, Centro América, el Perú y Colombia, que concurrieron á las sesiones de 1825.

Mas tarde, en 1848, el Congreso internacional reunido en Lima á donde asistieron delegados del Perú, de Chile, de Bolivia, de Nueva Granada y de Ecuador, estipuló tambien que las Repúblicas confederadas tenian un derecho perfecto, á la conservacion de los límites de sus territorios, segun existian, al tiempo de su independencia de la España, los respectivos vireinatos, capitanías generales ó presidencias en que estaba dividida la América Española. Agregando, como corolario de esta importante resolucion, que siempre que los gobiernos no pudieran ponerse de acuerdo en la demarcacion de los límites, "se someterá el asunto á la decision arbitral de alguna de las repúblicas confederadas, ó de alguna de las naciones amigas ó del Congreso de Plenipotenciarios".

De estos antecedentes, implícitamente invocados en la nota del Gobierno argentino, se deduce, lo mismo que de pactos muy recientes de esta República, la adopcion que ha hecho de aquel principio y el acatamiento que le presta.

Y hoy, que coincide la reunion del Congreso internacional de Panamá, con la intervencion que se dice iniciada por el gobierno de Estados-Unidos en las cuestiones del Pacífico, se ofrece á los plenipotenciarios del continente la mas oportuna ocasion de poner en práctica los principios ya reconocidos por los Gobiernos que están en guerra.

Chile no podrá ser indiferente, ni será capaz de olvidar sus compromisos y la fé pública empeñada en documentos solemnes, cuando se ha declarado heraldo de la independencia y de la integridad territorial de los Estados del Nuevo Mundo.

Corresponde, pues, al Congreso de Panamá abocarse resueltamente la cuestion del Pacífico y fijar por hechos inmediatos y eficaces la jurisprudencia internacional, dando por aceptada la doctrina de la integridad junto con la que establezca el derecho de intervencion, en todos los casos que haga peligrar la independencia y la soberania de los paises dominados por la fuerza militar.

Este procedimiento no importará la limitacion de derechos para reclamar indemnizaciones de guerra, ni para exigir todas aquellas garantías que son compatibles con la dignidad de las naciones aunque por el momento un revés de la fortuna la haya reducido á la impotencia.

DE ACTUALIDAD

La prision de los directores ó editores de diarios que desobedecieron la órden de guardar silencio sobre las sesiones secretas de la Cámara Nacional de Diputados, es aun, y seguirá siéndolo hasta dos dias despues que salgan en libertad, el motivo preferente de los comentarios del público.

—Ilustres víctimas de la libertad de la prensa, nobles apóstoles que marchais resignados al sacrificio, dispuestos á ofrecer vuestra última gota de sangre en holocausto á los principios que garanten la libertad de la palabra hablada y escrita —¡oh!—vosotros, que jamás las tuvisteis tan gordas como en la crujía, donde sois visitados por personas distinguidas, obsequiados con habanos, cigarrillos, cerveza, vinos generosos, pavos trufados, galletitas, bombones y demás agasajos capaces de satisfacer las mas intolerables exigencias de un exigente y mal criado *bebé!*—vosotros, que al pasar de la libertad á la prision habeis pasado tambien del martirio del trabajo á las delicias de la holganza, y os veis libres de acreedores importunos, de exigencias incómodas y de necesidades apremiantes! —vosotros, valientes campeones del *no respeto nada ni á nadie*, venid y decidnos si quisierais cambiar vuestra situacion actual, extraordinaria, por la que comunmente teniais en la vida ordinaria y libre.

La cuestion, mirada bajo ese punto de vista, no es cuestion.

A parte de lo interesante que es siempre el papel de víctima en la comedia humana, hay motivos especiales para envidiar la existencia de nuestros presos.

—A escojer la Comisaría en que cada uno de ellos quiera hospedarse durante estos dias—rodeados siempre de visitas—con plena libertad de accion dentro del domicilio—con una buena dotacion de vigilantes para su servicio doméstico—obsequiados con lo mejor que cada uno tiene, etc, etc, no es una situacion tan desesperante como para ahorcarse.

El tirano no es tan cruel, ni es tan inhumano su Seyano.

—Está bueno; pero ¿qué me dice usted de los principios? ¿qué piensa usted de la disposicion constitucional que, garantiendo la persona del ciudadano, dice que nadie podrá ser preso sin órden escrita de juez? ¿qué me dice usted de la garantía de *libre emision de la palabra escrita*? ¿qué piensa usted de la expresa prohibicion de *dictar leyes que la restrinjan*?

Tal es en la cuestion la faz que mas preocupa al respetable público, y sobre todo, á la prensa.

Casi todos nuestros colegas han hecho ya su tirada mas ó menos declamatoria al respecto.

La mayoría, *pro* la libertad.

La minoría, una insignificante minoría, una escepcion—*El Nacional*—*pro* los privilegios de la Cámara.

Esta division desproporcional no corresponde al numero y peso de las razones que actúan en favor de lo que sostienen los primeros y en contra de lo que sostiene el segundo.

Corresponde, mas bien, á nuestro modo de ser y á nuestra viciosa educacion política.

Estamos siempre dispuestos á usar de nuestros derechos hasta el abuso, sin acordarnos para nada de nuestros deberes.

Buscamos todo para la libertad, y nada para la autoridad.

Preferimos el despotismo del desórden á las incomodidades de un régimen cualquiera.

Nos perderiamos cien veces usando inmoderadamente de nuestra autonomía individual, y no nos salvariamos una sola sacrificándola en el altar del órden público.

Nacidos de españoles, educados por franceses y experimentados en el *gobierno* que con facultades extraordinarias hizo Rosas, tenemos en la sangre, en la intelijencia y en los nervios un vago temor á todo lo que es autoridad—temor que ha llegado hasta el grado de hacer ver en los gobiernos los enemigos naturales de los pueblos.

Naturalmente, temblamos ante la idea de un acrecentamiento de poder en una autoridad cualquiera, y vemos con cierta satisfaccion el debilitamiento, la desautorizacion y el desprestigio de todo lo que representa facultades ó atribuciones conferidas en nombre de la necesidad de conservar el órden público.

En el presente caso, no se han tomado la molestia de examinar la cuestion bajo otra faz que la indicada por la natural inclinacion.

Casi todos, por la libertad individual, por los derechos y garantias de la prensa.

Casi nadie, por el órden, por la autoridad.

La Cámara, sin embargo, tenia tambien disposiciones constitucionales en qué apoyar su resolucion.

Tiene, desde luego, la facultad de deliberar en sesiones secretas, la de definir el delito de desacato y la de castigar á los que falten á los respetos debidos á su soberana autoridad.

El caso en cuestion, todo entero, está contenido en esas tres atribuciones.

La Cámara se reunía en sesion secreta, por que podia hacerlo.

Ordenaba que se guardara ese secreto, por igual razon,—previniendo oportunamente á los que podian violarlo, que miraria en tal acto un desacato á su autoridad.

Violado el secreto, consumado el delito, quedaba perfectamente habilitada para proceder como procedió.

Curiosa cosa habria sido, por otra parte, ¡que la Constitucion hubiese dado al Congreso la facultad de sesionar secretamente, sin darle al mismo tiempo los medios de hacer guardar silencio acerca de sus secretos!—mas que curiosa, ridícula.

—Es que yo tengo el derecho de publicar libremente *mis ideas* por la prensa.

—Está bien; publique usted por la prensa *sus ideas*.

Nadie le pondrá la menor limitacion.

Publique—está perfectamente garantido para ello—*todas sus ideas*.

Escriba, si quiere, como Juan Jacobo, sus *Confesiones*.

Escríbalas y publíquelas.

Nadie le opondrá dificultades: son *sus ideas*, y la Constitucion lo ha facultado para publicarlas *libremente*.

Pero las sesiones secretas del Congreso, y aun las públicas, no son *sus ideas*.

En todo caso, seria el Congreso quien podria llamar á esto *mis ideas*.

La Constitucion, autorizándolo á usted para publicar libremente *sus ideas*, lo ha querido poner en condiciones de ser útil á la sociedad por la enseñanza, dejándole amplia libertad para decir á sus semejantes lo que ha pensado y lo que ha sentido.

Pero el secreto de la Cámara, no es un pensamiento *suyo*; y la Constitucion no lo ha autorizado á usted, ni á nadie, para *disponer de lo ageno*.

Ese secreto, que no es *idea suya*, es ageno: eso pertenece *á la Cámara*: solo ella ha podido disponer de él.

Tal es la verdadera faz de la cuestion.

ASUNTO DEL DIA

Una vieja disposicion municipal habia ordenado guardar el Domingo ó dia de fiesta.

Olvidada ella, ó caida en desuso—no sabemos por qué motivo—entró nuevamente este dia destinado al descanso en la categoria de los destinados al trabajo.

Era provechoso para el patron.

Era matador para el dependiente.

Las clases superiores, que, en la organizacion social aceptada, viven de las clases inferiores, se consideraban damnificadas al ver interrumpida por veinticuatro horas la máquina en que elaboran su grandeza.

Pero los pequeños de la tierra, los que por esta misma organizacion social están condenados á labrar pacientemente la grandeza agena, aun á expensas de la salud propia, se sentian revivir con ese paréntesis abierto á sus fatigas en la lucha por la existencia.

Echad en un platillo de la balanza toda la solidez de los grandes de la tierra, y echad en el otro toda la porosidad de los pequeños.

El resultado no puede ser dudoso: entre el interés del grande y la salud del chico, entre el que consume y el que produce, entre el que goza y el que sufre, no hay comparacion posible: es preferido el primero.

Así se olvidó, ó cayó en desuso, ó caducó por falta de uso, aquella sábia disposicion municipal, que daba un dia en la semana—¡siquiera un dia!—al hermano infortunado que, para subsistir, necesitaba aire para sus pulmones, solaz para su espíritu y descanso para su organismo fatigado.

La medida se llena: los pequeños, hartos y cansados, formulan un pliego de protesta: prohijados por una parte de la prensa, consiguen hacer llegar sus quejas hasta los oidos de quien puede remediar sus males.

El Consejo Municipal, inspirándose en ideas y sentimientos mas cristianos, mas humanos, mas en armonía con los principios y las prácticas filantrópicas del siglo, pone nuevamente en vigencia la vieja ordenanza.

Fué cuanto hubo: dispuso que, desde el Domingo último, se guardase estrictamente el dia Domingo.

Sábia, generosa, nobilísima disposicion!

Pero los grandes, los patrones, mirando en este miserable descanso un gran perjuicio, protestaron.

—Un peso menos para mi bolsillo!

—Un año mas para mi existencia!

Tal es la cuestion.

La Municipalidad, despues de haber hecho efectiva su disposicion en el primer dia, se encuentra solicitada por estas dos tendencias antagónicas.

El triunfo de la una, es la muerte de la otra,—por que recíprocamente se escluyen, y no hay avenimiento posible, ni puede haberlo, entre una y otra fuerza solicitante.

O la Comision Municipal se inclina hácia el débil y lo ampara con su autoridad—ó se doblega ante el fuerte y lo sacrifica.

El dilema es una situacion de prueba. ó se ennoblece protegiendo al infortunio, ó se rebaja lisonjeando á la fortuna.

Optará en breve.

POST-SCRIPTUM

Despues de escribir las líneas que anteceden, hemos tenido conocimiento de la nota del señor Presidente de la Municipalidad, que en seguida insertamos, dirijida á la Corporacion que preside.

Vemos con verdadera satisfaccion que el señor Alvear se coloca en el mejor terreno.

Marchando siempre en esa via, estamos seguros de que se conquistará las simpatías de todos los hombres de corazon.

He aquí la nota:

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1881.

Señores Municipales:

Una ordenanza sancionada en 18 de Marzo de 1857, que respondia á la moral y á la higiene y cuyas prescripciones rigen en todo pueblo culto é ilustrado, se derogó en su parte principal por resolucion de 12 de Setiembre de 1872. Tengo antecedentes para creer que fué una simple sancion de circunstancias.

Me refiero, señores Municipales, á la ordenanza que dispone se cierren en los dias domingos, las casas de trato y demás establecimientos comerciales é industriales.

El trabajo continuo del hombre, dicen todos los higienistas, mata su físico, y está hasta la evidencia probado que necesita descanso para recuperar las fuerzas que pierde en la labor material.

Desde siglos antes de la era cristiana, los pueblos civilizados del paganismo, establecieron como rito, determinados dias en que el trabajo era religiosamente abandonado, dedicándose al descanso.

Para nosotros la institucion es de mas solemne origen, pues Dios mismo bendijo y santificó el *dia séptimo*, porque en él, como lo dice textualmente el Génesis, reposó de su grande obra.

Las religiones ó sectas disidentes, son verdadero modelo en la rigidez con que guardan el Domingo, cesando en Inglaterra hasta el movimiento de los ferro-carriles.

La Francia intolerante del Directorio obligaba con penas severas á no trabajar el dia décimo; proscribió el séptimo, pero lo sustituyó con el décimo, estableciendo tres fiestas al mes.

El Consulado y el Imperio volvieron las cosas á su quicio y la restauracion dictó leyes que rijen en la Francia, y si bien es verdad que Napoleon III con su nole de Obras Públicas, destinadas á distraer la atencion lejos de las libertades políticas, invadió mucha parte de la observancia del Domingo, no es menos cierto que hoy está restaurada, despues de la tremenda desgracia que vino en pos de aquel órden de cosas y que hizo decir á Figuier, filósofo racionalista, que no habia sido el petróleo el que prendió fuego á los monumentos de la Francia, sinó el materialismo.

En la Alemania, la Italia; la España, los Estados Unidos del Norte, y en fin, en todos los pueblos civilizados del mundo, se dedica un dia de la semana para la distraccion y el descanso.

Yo pienso, señores, que no podemos separarnos de esta práctica, contrariada solo por tendencias que no deben ser favorecidas por una administracion pública, que como la Municipalidad está llamada á desempeñar una alta mision en el órden de las necesidades y conveniencias sociales.

Creo, pues, que se debe ordenar el cumplimiento de la citada ordenanza, derogando la resolucion de que he hecho referencia.

Saludo á los señores municipales.

TORCUATO DE ALVEAR.

VARIEDADES

Los crímenes del sonambulismo

ASOMBROSAS POSIBILIDADES

(Traducido del "New-York Herald")

Nueva York, Abril 7.—Anoche tuvo lugar una reunion de la Sociedad Médico-Legal, con el objeto de asistir á una conferencia científica del carácter mas notable. El profesor William A. Hammond habló sobre "Las relaciones médico-legales del hipnotismo," é hizo que un jóven llamado Gray, empleado en un almacen de artículos de escritorio, pasara por una série de esperiencias que solo pueden esplicarse por un sonambulismo artificial ó por la mas refinada astucia.

Este jóven, como se verá por la descripcion que damos mas abajo, pasó por todas las peripecias que acompañan á un robo imaginario, á un asesinato y á una falsificacion, y el doctor Hammond esplicó la importancia de algunas leyes que tuvieran por objeto castigar á personas que, por su habilidad para hipnotizar á los demás, podrian inducir á estos últimos, mientras se hallaban en esta condicion de sonambulismo artificial, á perpetrar un crímen.

EL ASUNTO DEL HIPNOTISMO

El Dr. Hammond dió principio á su conferencia diciendo: que el hipnotismo habia llamado mucho la atencion, tanto aquí como en el extranjero, y que la primera idea sobre este asunto se debió á un americano. Hay razones para creer, agregó, que los antiguos no lo ignoraban tampoco. Sin embargo, hace apenas cien años que Mesmer llamó la atencion del mundo europeo acerca de este curioso tema. El, sin embargo, partió de una base falsa:—á saber, que habia una cualidad inherente ó poder en la persona que obraba, relacionándose con los efectos producidos. Era una nocion muy errónea, y que tengo interés en disipar ahora.

Lo que voy á hacer no me es inherente, sinó inherente á la persona sobre la cual voy á operar. Cualquiera de vosotros podria hacerlo, ó cualquiera de vosotros podria pasar involuntariamente á este estado de hipnotismo. Aun cuando todos estarán probablemente de acuerdo en que no puedo dar una esplicacion racional de los fenómenos que voy á presentaros, sin embargo, vale mas tener nociones erróneas que no tener ninguna. La jente que no tiene nociones muere y se olvida; mientras que los que buscan la verdad pueden á lo menos deducir, de sus nociones erróneas, algo que se acerque á la verdad.

El estado de hipnotismo, dijo el doctor Hammond, es, en realidad, un estado de automatismo, en el cual se ejecutan actos sin que se tenga conciencia del asunto. Todos somos mas ó ménos autómatas, pues un gran número de nuestros actos no solo se ejecutan sin nuestra voluntad sinó contra ella. Por ejemplo, cuando una persona está absorbida en un grave asunto y al mismo tiempo trata de leer un libro, da vuelta una hoja tras otra hoja, recorriendo cuidadosamente con sus ojos una línea despues de otra; pero cuando repentinamente vuelve en sí, y encuentra que no tiene idea de lo que ha leido, á pesar de haber respetado las comas y puntos, es claro que sus actos, al leer y dar vuelta las hojas, eran simplemente automáticos. Otras veces recorremos diversas calles de una ciudad, yendo absortos en algun asunto importante, para llegar á nuestra casa, y sucede que abrimos la puerta sin tener conciencia de haber dado un solo paso ó de haber visto una sola casa durante todo el camino. Tales actos son automáticos, y se ejecutan inconscientemente y sin esfuerzo voluntario, á lo ménos que nosotros conozcamos. Las cosas que llamamos ordinariamente ausencia de imaginacion son cosas de automatismo, y los fenómenos de cada uno de ellos apenas pueden distinguirse, en algunos de sus aspectos, de aquellos que exhibiré esta noche delante de vosotros, y el sonambulismo natural está todavia mas cerca del estado en cuestion. Algunas esperiencias en los animales nos revelan fenómenos muy semejantes á aquellos que os presentaré esta noche.

UNA PALOMA AUTÓMATA

Quitando el cerebro á una paloma, no destruimos de ninguna manera al animal, ni abolimos siquiera todas sus facultades mentales. La tal paloma oye, vé, siente, traga el alimento cuando lo ponemos en su pico; pero es incapaz de cualquier impulso espontáneo. Permanecerá en la misma posicion en que la colocamos, aunque deba morir de inanicion: pero si se mueve una vela delante de ella, sigue con los ojos todos los movimientos.

Si se arroja en el aire, vuela. Si se hace un fuerte ruido cerca de ella, se asusta. Si se le pincha una pata, la retira. Todo esto es puramente automático.

Maine de Brian, el distinguido filósofo francés, refiere que en una ocasion una serpiente de jardin, cuya cabeza habia sido cortada, se movió determinadamente hácia el agujero de la muralla, como si conservara aun su cerebro. Yo mismo he visto á una culebra decapitada dar un fuerte golpe á un hombre inclinado sobre ella. En cierta ocasion, un abogado habia cortado la cabeza de una culebra de cascabel, ayudándose de su huasca, y cuando estaba examinando muy atentamente el cuerpo del reptil, este se enroscó y dió al abogado tan fuerte golpe en la frente que llegó á desmayarse.

Si se corta la cabeza de una rana y se le priva así de su cerebro, el animal no pierde todas sus facultades mentales, y ejecuta movimientos que son tan justos y conducentes como si el animal estuviera completo. Lo mismo puede aplicarse á los caimanes y otros anfibios. Hasta hace poco no habian podido obtenerse las mismas manifestaciones con los animales de sangre caliente, pero recientemente el profesor Kuss, de Strasburgo, valiéndose de un instrumento cortante que permite separar con asombrosa rapidez la cabeza de un conejo, ha logrado obtener la mas perfecta é inequívoca evidencia del poder del animal para ejecutar actos determinados. Así por ejemplo, en muchos casos el conejo decapitado responde enérgicamente á las impresiones que ha recibido corriendo al derredor del cuarto en sus esfuerzos por escapar del peligro.

PERPETRACION DE UN ROBO IMAGINARIO

Despues de estenderse largamente sobre las pruebas de sensibilidad que suministran otros animales, especialmente la rana, el doctor Hammond llamó á la persona sobre quien debian recaer los esperimentos. Se presentó Gray, jóven delgado y de facciones angulosas, cuya espresion de debilidad le daba el aspecto de un sonámbulo inconsciente. El doctor colocó una pequeña pieza de cristal delante de sus ojos, y al punto esos se pusieron fijos y como mirando en el vacio: estaba hipnotizado. El mismo efecto produjo el doctor haciendo vibrar un diapason en su oido. El doctor dijo que para mostrar lo que una persona sin escrúpulos podia hacer con tal sujeto, le ordenaria cometer un crimen. Colocó [illegible] escala contra la muralla y una silla [illegible] esta escala.

—Ahora, dijo designando la silla, ¿ve usted la base de esta ventana?

—Sí—fué la respuesta autonómica.

—Pues bien, usted pasará por ella y subirá al segundo piso de esta casa, donde usted encontrará, en un baul colocado debajo del catre del cuarto del frente, un talego de dinero. Necesito que usted me lo traiga.

Gray se levanta mecánicamente, llega hasta la silla, se arrastra por debajo de ella, permanece tendido unos cuantos segundos mientras que los concurrentes rien á carcajadas; se trepa á la escalita haciendo todos los ademanes de colocar en su bolsillo el dinero imaginario que estaba en el baul, y vuelve por el mismo camino, se arrastra por debajo de la silla y espia el mas leve rumor, mientras permanece tendido

ASTUCIAS DE SONÁMBULO

El doctor comenzó entonces á hacerle todo género de preguntas divertidas, como si él no sabia que ese dinero era todo lo que poseia una pobre viuda, á lo cual contestaba Gray con notables espresiones. Mr. Hammond le dijo entonces si no veia un policía que lo estaba observando en el rincon de la sala, y Gray se volvió inmediatamente al punto señalado, contestando con voz temblorosa:

—Sí—lo veo.

Entonces se dirijió detrás de la pizarra que servia al doctor para sus demostraciones, y finjió guardar allí su dinero, negando al mismo tiempo haber cometido el robo, insistiendo en que no tenia dinero; pero cuando le pasó un pedazo de papel, diciéndole que era su pañuelo, marcado con su nombre, y que ahí estaba el dinero robado y que habia ocultado detrás de la pizarra, confesó temblando que era el autor del robo.

Despues, para probar la insensibilidad al dolor, el doctor le pasó una aguja por la piel del cuello, sin que diera la mas mínima señal de sufrimiento. El mismo resultado dió un hierro candente aplicado á su brazo.

PERPETRACION DE UN ASESINATO

El segundo esperimento fué aun mas curioso. El doctor señaló á Gray un caballero que estaba en el fondo de la sala, diciéndole que era el asesino de su hermano. En seguida le entregó un puñal de carton, y le dijo que fuera junto á ese hombre y lo matara. Gray obedeció y por repetidas veces hizo ademan de hundir el puñal en el pecho del caballero. En seguida arrojó el arma, y cuando el doctor le dijo que volviera y la recojiera, puesto que podria ser descubierto, dijo que era mejor no hacerlo, porque debia haber mucha gente al rededor del cuerpo. El doctor repitió que el puñal tenia su nombre y podian descubrirlo, pero Gray dijo que preferia correr ese albur antes que volver al teatro del crimen y ser aprehendido.

Todo esto produjo gran hilaridad en el auditorio: cada cual comentaba la astucia del supuesto asesino.

FALSIFICACION

El crimen siguiente fué de falsificacion. El doctor hizo que Gray falsificara un cheque por 25,00 ps. imitando la firma de M. Wood, presidente de la reunion, que en seguida lo fuera á cobrar al banco en el cual hacia de cajero el mismo presidente.

—¿Ve vd. aquella casa que está al fin de la calle, en una de cuyas ventanas está el doctor Hammond? Pues bien, vaya á buscarlo para que pruebe que vd. es M. Wood.

Esto dijo el mismo doctor á Gray, y nada era tan risible como verle dirijirse á un caballero que estaba en el fondo de la sala para rogarle que le prestara ese pequeño servicio.

Pero el pasaje mas patético de la sesion fué cuando el doctor, enumerándole sus crímenes, le preguntó si no veia en el aire un ángel con una espada de fuego. Gray miró hácia el techo, y todos sus miembros comenzaron á temblar, hasta que cayó como masa inerte en el pavimento de la sala.

Muchos médicos se mostraron sin embargo, de un franco escepticismo en presencia de todos esos hechos, y algunos llegaron á picar con alfileres la cornea de los ojos de Gray; pero solo lograron hacerlo pestañear un poco.

No faltó tampoco su incidente cómico. Así, el doctor ordenó á Gray que se pusiera tieso como una barreta, con la cabeza apoyada en el respaldo de una silla y los piés en el de otra.

Un doctor dijo entonces que nada era tan facil como imitar esa rijidez, y en efecto hizo la misma prueba que Gray, como si realmente estuviera hipnotizado. Cuando todo el mundo estaba maravillándose de ese prodijio, el doctor se levantó de un salto diciendo que todo era farsa!

La concurrencia se dispersó en seguida, dividiéndose en dos bandos: el de los adeptos al doctor Hammond y el de los que creen que todo es pura astucia.

TELEGRAMAS

Lóndres, Octubre 1º de 1881.

Al señor Ministro de la Guerra.

Oficial—*Almirante Brown* el 24 Setiembre salió de Lisboa.

Ministro Argentino.

San Vicente, Octubre 2.

Ministro de Marina.

Buenos Aires.

Llegamos sin novedad.

Comodoro Cordero.

Concordia, Octubre 3.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Llegó el jefe político Anderson, que fué á Moreira á cerciorarse de las intenciones de Latorre.

Dice que le ha asegurado que piensa ir á residir á Buenos Aires.

Esperaba en aquel punto á D. Cárlos Querencio, que debe ir á incorporársele.

Nada mas de nuevo.

Su Corresponsal.

Montevideo 3.

En la noche del 2 hubo de ocurrir un suceso desagradable entre el general Santos y varios concurrentes del teatro Solis.

Las fiestas españolas terminaron anoche á las diez, quemándose vistosos fuegos artificiales frente al local social de la calle Queguay. Calcúlanse en mas de 20000 almas las que concurrieron al Prado.

Remó la mayor cordialidad y alegria.

Españoles, orientales y otras nacionalidades fraternizaron. Asistieron comisiones delegadas de franceses é italianos. Pronunciáronse discursos y abundaron oradores al aire libre. Hubo un episodio, entre ellos el derrumbe de un puente colgante.

Precipitáronse al agua y fango 40 personas, recibiendo porrazos de mas ó menos consideracion. Al regreso hubo jaleo espantoso. Tramways, carruajes, carretones, coches y vehículos de todo género fueron asaltados por la enorme multitud. Del tropel resultaron algunas desgracias casuales; de ellas solo una fatal.

Todos contestes en decir que las fiestas han tenido este año mas animacion que nunca.

Reapareció el diario *Echo de France*.

Corresponsal.

TEMPERATURA

OBSERVACIONES DEL Dr. BURMEISTER

3 de Octubre, á las 2 de la tarde.

Termómetro:

De Reaumur............ 15° 5'

Celsius.................. 19° 3'

Fahrenheit............... 66° 3'

Barómetro 756,7 milím.

336,0 lin. Paris.

Viento—Este poco al Norte.

Cielo—Cubierto.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Con 45 Diputados, á las dos de la tarde, se abrió la sesion.

Aprobada el acta, dióse cuenta de varias notas del Senado acusando recibo, y una solicitud del señor Alberú, Director de *El Nacional*, esponiendo que desde el dia Juéves se encuentra preso en el Departamento de Policía á causa de haber publicado en el diario que dirije, noticias relativas á las sesiones secretas. Que al permitiendo esa publicacion, dice, cometió una falta, asegura que no ha sido porque no acatara como debia, la resolucion anterior que le fué comunicada, sinó por una equivocada interpretacion de su verdadero alcance.

Creia que la prohibicion seria únicamente relativa á la discusion durante las sesiones; y prueba de esta verdad el estricto silencio que el diario que dirije ha guardado hasta el último momento.

Fundado en estos antecedentes, solicita se dé por compurgada la falta en que haya podido incurrir con la prision sufrida.

Por mocion del señor Diputado Achaval fué considerado sobre tablas, y despues de haber fundado su voto el mismo señor Diputado en favor de la solicitud, fué aprobada contra un voto, que fué el del señor D. Ismael Galíndez.

Se destinó á la Comision de Peticiones una mocion del señor Olivera, para que los demás Directores que se encuentran presos sean puestos en libertad.

Teniendo en cuenta los numerosos asuntos que hay para las sesiones de prórroga, los señores Soveyra y Achaval presentaron el siguiente proyecto de decreto, que fué destinado á la Comision de Peticiones:

Art. 1º Ningun Diputado podrá usar de la palabra por mas de una hora cada vez que tenga derecho á hacerlo segun el Reglamento.

Art. 2º Al tratarse de un proyecto en particular, cada Diputado solo podrá tomar la palabra dos veces en la discusion de cada artículo.

Art. 3º Todo Diputado que faltase á sesion sin dar aviso por escrito á la Secretaria incurrirá en una multa de veinte fuertes, que serán destinados á la Biblioteca del Congreso, descontándose por el Secretario habilitado al abonarse las dietas respectivas.

Despues de una estensa discusion entre varios señores Diputados, se resolvió que no se estondiera en los asuntos de prórroga un dictámen de la Comision de Inmigracion por el que autorizaba al P. E. para abonar (pf. 6,953 53) por alimentos suministrados á una parte de la colonia Caroya.

Se suspendió para la sesion hoy un dictámen de la Comision de Obras Públicas referente á la espropiacion de las obras del Riachuelo, para que concurran los Ministros de la Guerra y Hacienda.

En seguida la Cámara aprobó con algunas modificaciones el proyecto sobre adoquinado de las calles de la Capital.

A las seis se levantó la sesion.

CORREO DEL DIA

Importante—Algunos comerciantes y altos dignatarios de esta ciudad, han recibido el prospecto de la Sociedad establecida en Lóndres para la fundacion de un Banco Hipotecario en el Rio de la Plata, con el capital de 1.250,000 lb. est., dividido en 100,000 acciones de 10 lb. est. y 50,000 de 5 lb. est.

La Sociedad se titula: *The River Plate Trust, Loan and Agency Company, Limited*. La oficina central tendrá su asiento en Lóndres. El Banco se llamará: *Mercantile Bank of the River Plate*.

Senado Nacional—Anoche no hubo sesion por falta de número.

Asistieron los señores Madero, Argento, Baibiene, Bayo, Rodriguez, Carrillo, Del Valle, Dávila, Febre, Lucero, Ortiz, Morano y Barros.

Hoy continuarán con la consideracion del proyecto sobre ascensos militares.

Inexactitud—Sabemos del mejor orígen que carece completamente de fundamento la noticia dada por un diario del Domingo en que se aseveraba que el resultado de la sesion de la Cámara de Diputados sobre el tratado con Chile habia sido trasmitido oficialmente al extranjero.

Una obra de arte—Dentro de pocos dias se pondrá en exhibicion en una de nuestras principales casas de comercio, situada en la calle de la Florida, una nueva obra de arte que acaba de ejecutar la señora doña Josefa L. A. de Vassilicós.

Es un bordado hecho á mano, conteniendo el retrato del General D. Julio A. Roca, con algunas alegorías y magníficamente adornado.

Dicho trabajo aun no se encuentra totalmente terminado, á causa del inmenso labor que requiere pero probablemente para dentro de pocos dias lo estará.

La señora de Vassilicós está reputada entre nosotros con justicia, como una consumada artista en su género, habiendo tenido ya el público algunas ocasiones de apreciar sus trabajos, que hasta han sido enviados como una muestra de los progresos del arte en la República, á diversas esposiciones europeas.

Reune cualidades de buen gusto y talento poco comunes, y en todas sus obras se revela la gracia que muy raras veces se encuentra en los trabajos de aguja, á causa de su misma naturaleza.

Secretaria de Relaciones Exteriores—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1881.

Con esta fecha se ha reconocido á D. Julio Tosi en el carácter de Cónsul de Italia en el Rosario con jurisdiccion en la provincia de Santa Fé, Corrientes, Córdoba, San Juan, Rioja, Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero, Salta y Tucuman, así como en los territorios del Chaco y de Misiones.

Alberto Biancat.
Oficial 1º.

Esposicion Rural—La tercera seccion, comprende la raza ovina, porcina y canina; entre la primera y de los animales nacidos en el pais, reproductores merinos Rambouillet, llaman la atencion los siguientes:

Carnero 266—Entero rambouillet puro, nacido en la Estancia Negrete, perteneciente á D. David Shevan, el 29 de Setiembre de 1879, opta á premio y no vá á féria.

COLECCION DE LA TRIBUNA NACIONAL DEL MES DE ENERO SE COMPRA EN ESTA ADMINISTRACION

Número 161—Espositores Jonás y Erreo—Carnero entero con lana de ocho meses y ocho dias, Rambouillet puro, nacido en *La Fábrica* el 2 de Diciembre de 1879.

Número 615 y 693—Dos carneros Rambouillet puros, nacidos en San Juan, propiedad de D. Leonardo Pereyra.

La lana es de cordero despuntada.

Números 156, 190 y 291—Tres carneros Rambouillet puros con lana de diez y ocho meses, nacidos en el Rincon del Rosario, partido del Rosario, propiedad de D. German Frers.

El primero tiene 17 meses, el segundo 17 y el tercero 18.

Fuera de concurso hay siete carneros, nacidos en la misma estancia y de propiedad del Señor Frers.

Entre las ovejas hay cuatro notables de propiedad de D. Leonardo Pereira.

Los Señores Ocampo hermanos han presentado dos negretes nacidos en San Miguel, partido del Pergamino.

Uno tiene veinte y ocho meses y otro treinta.

Narciso Vivot, ha presentado dos, tambien Negretes.

El orijen de esta cria es de *Pergamino*, propiedad del señor Stegman.

D. Francisco Chas é hijos, cuya cabaña goza de una justísima reputacion, han espuesto los siguientes animales.

Carnero número 267—Nació el 20 de Julio de 1877.

Este animal es cuidado á campo y galpon.

Ha servido de padre reproductor durante dos años.

Es hijo del carnero cuyo vellon obtuvo el primer prémio en Filadelfia y cuya lana, lo mismo que la de la madre, estuvo incluida en las premiadas con medalla de oro en la Esposicion Internacional de Paris.

En la última esquila dió treinta libras de lana en once y medio mes de crecimiento.

Once generaciones nacidas en el establecimiento lo separan de los padres europeos, de quienes desciende.

No. 12—Nació el 18 de Marzo de 1878.

Reune los mismos antecedentes que el anterior con la diferencia de que en la última esquila dió 25 libras y 3 onzas de lana en once meses y 27 dias de crecimiento, y de que doce generaciones lo separan de los padres europeos

Número 373 Nació el 16 de Agosto de 1879.

Cuidado á campo y galpon.

Igual al anterior pero con catorce generaciones.

Los tres son de raza Negrete—Argentino, sangre pura original Negrete, para lana, gordura y carne.

Fueron esquilados el 15 de Octubre de 1880 y nacieron en el establecimiento *Rosario*, partido de Las Flores.

El mismo señor presenta un grupo de ovejas de primera clase,

De estas enumeraremos algunas.

Número 281—Nació el 11 de Mayo de 1875.

Cuidada á campo y galpon.

Tiene diez generaciones nacidas en el establecimiento.

Los números 142—224—34 y 45—están en la misma categoría, con poca diferencia de edades.

El núm. 43, es una lindísima oveja, de D. Leonardo Pereyra, raza Negrete, pura, nacida en San Juan.

Lana de un año, opta premio y no va á la feria.

El Sr. Chevan ha presentado un grupo de cuatro ovejas, Negretes puras.

Los demas animales espuestos siguen en el órden siguiente:

27—South Dow puro nacido en Junio de 1880

Opta premio no va á la feria.

Espositor—Leonardo Pereyra.

28—Cuatro ovejas, South Dow puras nacidas en San Juan.

El mismo espositor.

32—Carnero entero Oxford Down mestizo para carne, de medio Lincoln y padre Oxford Down.

Nacido el 25 de Agosto de 1879, lana de ocho meses.

Opta premio y va á la feria.

Espositor: Narciso Vivot.

34—South Dow, entero puro nacido en Marzo de 1880.

Esta peinado.

Opta premio y no va á feria.

Espositor Leonardo Pereyra.

Mañana entraremos á la seccion 4.ª

Nota—El Capitan General de Puertos señor Mansilla, ha recibido una nota del de Paraná comunicándole que la Municipalidad ha concedido licencia á don José Juanelli para construir una muralla frente al muelle Maveroff de aquel puerto.

El mencionado Capitan de Puerto hace presente en su nota que cree que la Municipalidad no tiene derecho ninguno para hacer esta clase de concesiones.

En vista de esto, el Capitan del Puerto pide instrucciones sobre la conducta que debe observar en este caso.

Embestida—El pailebot oriental *Lindo* venia navegando por la rada exterior, en lastre, el sábado último como tres millas al Este del ponton *Vanguardia*.

De improviso una goleta italiana cuyo nombre se ignora y que tambien navegaba á muy corta distancia del pailebot lo embistió causándole averías de consideracion, pues le abrió un gran rumbo á popa que despues de muchísimo trabajo pudo ser tapado.

La goleta que causó este perjuicio llevaba rumbo á Montevideo y han sido hasta ahora inútiles todas las diligencias que se han practicado para averiguar su nombre.

El pailebot fondeó ayer en el Riachuelo y su capitan ha presentado la correspondiente protesta.

Marcas—El Gobierno Nacional ha concedido una marca de fábrica para los productos de yesería que salen de su establecimiento á D. Antonio Ramoni.

—Para velas y jabon que elaboran en esta ciudad han solicitado de la misma autoridad igual concesion los señores H. Sperga é hijos.

—Para los artículos de mercería que introduce al pais ha solicitado idéntica concesion H. Faihn.

Tierras—Se ha presentado al Gobierno Nacional D. Aureliano E. Casas, pidiendo le sea concedida en arriendo por el término de diez años una seccion de tierras en la colonia que se va á delinear en la Península de Valdés y de las que quedan en la costa del Océano.

El peticionante dice que si se le hace esta concesion fundará en esas tierras un saladero y abonará el arrendamiento que el Gobierno fije.

Comision—La comision de maquinistas encargada de examinar á los individuos que en nuestra armada desempeñan esa profesion, se reunió ayer en la Comandancia General de Marina.

A fin de que se preparen debidamente para rendir sus pruebas teóricas, la comision ha resuelto conceder prórroga á muchos de estos individuos que así lo habian solicitado.

Prácticos—Se ha presentado á las autoridades marítimas Don Manuel Prato, solicitando se le conceda patente y diploma de práctico lemano.

Ofrece rendir el exámen exigido por la ordenanza.

—Las mismas autoridades han concedido la patente y diploma de práctico de puerto, despues de haber rendido las pruebas de ordenanza, á D. Miguel Mussich.

FOLLETIN

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

QUINTA PARTE

EL INTENDENTE BERNARD

VI

Lo que habia sucedido en casa del duque de Kandos

(*Continuacion*)

Recordaremos que habiamos dejado á Cuchillo en el momento en que iba á confesar todo á su esposa, en presencia de Mariquita y de la señorita de Kandos, que habia entrado en el salon sin que nadie se apercibiera.

La situacion era trájica, mas trájica de lo que hubiera querido Mariquita, y mas aun de lo que habia pensado.

Cuchillo amaba profundamente á Juana, á la jóven duquesa.

Aquel amor, el contacto con aquella criatura, tan buena y pura como bella, lo habia convertido poco á poco y traido al buen camino, ó mejor dicho, habia despertado en él los generosos sentimientos que dormian en el fondo de su corazon, y que una larga vergonzosa vida, pasada entre hombres de sangre y cieno, no habia podido estinguir completamente.

Cuchillo, segun hemos tenido ocasion de ver, no era ni malvado ni vicioso.

Era un desgraciado.

De carácter débil, de pasiones ardientes, combatido por el destino que el hado le habia deparado en su vida, habia sucumbido, arrastrado por una especie de fatalidad, y cometido crímenes nacidos lógicamente de su caida, pero sin tener ni el corazon ni el temperamento de un criminal. Mas, desde que él encontró á Juana, desde que supo en el lecho de muerte de su padre que él era el matador de su propio hermano, y cuando la calma relativa de su existencia y el bienestar que disfrutaba dieron reposo á su espíritu, volvió en sí.

El horror de su pasado y de su presente se apoderó de él.

Ante la idea de que engañaba á aquella adorable mujer que habia llegado á ser su esposa, de que era á otro á quien ella amaba en él, y de que lo arrojaria de su lado con desprecio y horror si llegase á saber su verdadera personalidad, sentia el oprobio que destrozaba su corazon.

Sufria un martirio insoportable.

Sentíase mejor, y sentíase maldito.

Pensaba, y decíase á sí mismo, que era un infame en haber unido su destino miserable y culpable al de aquel ángel, en llevar el falso nombre que se habia apropiado para llegar á ser rico y entrar en el círculo de las personas honradas.

Bastantes veces, su terrible secreto le habia quemado los lábios.

Bastantes veces, habia estado á punto de decírselo á Juana y suplicarle gracia y perdon.

Y si callaba, era por compasion á ella, no por él, para no destruir su felicidad—pensando que hacer la dicha de su esposa era un deber para él, y que dedicándose á aumentarla borraria tal vez la negra mancha de su odioso pasado, que cubria su corazon.

Pero cuando vió que Mariquita le arrebataba la duquesa, separándolo de ella, que nada en el mundo podia impedir aquella catástrofe, cuando contempló el dolor de la jóven, se decidió á hablar:

Ella me despreciará,—se dijo,—y sufrirá menos.

Me mataré despues, pero antes le daré la última prueba, la suprema, de mi amor.

Condenará al hombre y arrojará de sí el amor.

Pero comprenderá á la vez cuanto la he amado.

Comprenderá que he vivido por ella, por ella únicamente, y que he sabido morir, despues de haberle dicho la verdad, el dia en que pude salvarme persistiendo en una mentira que me hubiera separado de ella.

Fué entonces que en medio de un silencio profundo empezó el relato detallado de su vida.

Mariquita, dominada por su situacion vergonzosa, por el daño que habia causado sin haber previsto sus consecuencias; desesperada de ver hasta qué estremo amaba Cuchillo á Juana, y cuan lejos se encontraria en adelante de su corazon, lo escuchaba con la cabeza baja, pálida y palpitante, no dándose cuenta del porqué habia llegado hasta allí, no deseando nada, tan desgraciada se consideraba al sentir, por primera vez en su vida, el martirio de un sufrimiento desconocido hasta entonces para ella.

No se conocia á sí misma.

Quién le hubiera dicho que ella al verse enfrente de una rival, en vez de apuñalearla, se condoleria del hombre que la preferia!

En cuanto á Juana, inmóvil, con sus grandes ojos abiertos mirando á su marido, parecia una estátua.

Este no veia nada.

Hablaba, ó mejor dicho, su conciencia hablaba.

No pensaba ni en defenderse ni en disculparse.

Para hacer aquello, hubiera necesitado tener esperanzas y no tenia ninguna.

Estaba condenado.

Estaba resuelto á morir.

Era la confesion de un agonizante.

En el momento que contaba como habia muerto á Pablo de Kandos para vengar á Mariquita, como aquel duelo, que él creyó ser una lucha legal, habia llegado á ser un asesinato, por la intervencion premeditada de Luis Clermont, y como al caer herido Pablo de Kandos, le habia gritado Asesino! una forma de mujer se destacó bruscamente ante él, llenándolo de pavor, y con el brazo levantado y la mano estendida, repitió.

—Asesino! Asesino! Asesino!

Cuchillo retrocedió ante aquella aparicion.

Era Anita, Anita que habia estado escuchando, que habia oido todo y que con el rostro descompuesto y los ojos centellantes, parecia á una Némesis vengadora, pronta á anonadarlo con el peso de su dolor y de su odio.

Mariquita, arrancada de su estupor por aquel movimiento y aquellas palabras, levantó la cabeza y miró con profunda sorpresa á aquella jóven á quien no conocia, y cuyo aspecto, realmente extraordinario, la llenó de terror y admiracion.

En efecto, en aquel momento la belleza admirable de Anita, parecia la de un arcángel vengador.

Su rostro, enérjico y gracioso á la vez, revelaba una pasion tan intensa, que todos la miraron sorprendidos.

Se hubiera dicho que se habia operado en ella una transformacion.

Era ciertamente la señorita de Kandos, pero no era la misma niña.

La sangre criolla, violenta y ardiente, que habia heredado de su madre, y que la sangre, menos salvaje, del autor de sus dias apenas habia dulcificado, amorataba su rostro, iluminaba su mirada y enrojecia sus lábios.

Era exactamente una nueva Mariquita.

—Quién sois?—esclamó esta última, lanzándose instintivamente entre Cuchillo y Anita, temiendo por el primero á quien creyó amenazado, y olvidándose de todo para protejerlo.

Juana no se movió.

Habia quedado inmóvil, impresa en su rostro una espresion difícil de definir, y en donde el dolor, la severidad, el desprecio y la desesperacion se comprendian, sin que fuera posible adivinar cuál de aquellos sentimientos predominaba.

Habia en ella algo del juez que vá á sentenciar, y nadie hubiese podido decir el juicio que iba á salir de aquellos lábios pálidos y herméticamente cerrados.

En cuanto á Cuchillo, miró á Anita sorprendido de su presencia, pero con la mirada abatida y casi insensible á aquel nuevo golpe que recibia.

La voz de la criolla y su gesto desvió la mirada de Anita.

Ella la posó entonces en Mariquita.

—Quién soy?—repitió con acento feroz—Soy la señorita de Kandos, la única que tiene el derecho de llevar ese nombre, escepto vos, madre mia, pues soy la hija de Pablo de Kandos y de Mariquita.

Soy la hija del hombre á quien ese miserable ha asesinado....y que ha podido oirme llamándole:

—Padre!

Que ha podido estrecharme en sus brazos manchados con la sangre de Pablo de Kandos.

Aquellas palabras salian de sus lábios y caian una tras otra sobre la conciencia de Cuchillo, como si hubieran sido golpes de maza.

—Hija mia!—balbuceó Mariquita.

—Sí, madre mia—contestó la jóven con un acento singular.

Se detuvo y la contempló un instante.

La espresion de su rostro se transformó.

Se torció las manos, y se elevó su seno con un sollozo que no pudo salir.

—Oh! madre mia!—madre mia!—dijo como si hablase para sí mas bien que á Mariquita—y es así como debia encontraria?

Anita vaciló.

Mariquita se apresuró á sostenerla en sus brazos, y la contempló muda y fuera de sí, con una especie de admiracion y de timidez á la vez.

Juana se aproximó entonces.

Estaba pálida y rígida como si hubiera sido un mármol.

Sus movimientos eran lentos.

—Señora—dijo dirijiéndose á la criolla con voz ténue,—llevaos á esa niña—Ella ha oido ya bastante, demasiado!

Sois su madre, sois la única que tiene derecho sobre ella, y debeis vijilar por su vida.

Llevaosla.

No tengais cuidado por otra parte,—nadie os disputará vuestro nombre ni vuestro título.

Todo os será restituido.

Mañana volvereis á entrar en esta casa, para no salir mas....

Antes de una hora la habré abandonado yo.

Permitidme ese tiempo, para escuchar lo que aun tiene que decirme.... mi marido.... y para tomar mi última resolucion y disposiciones.

Mariquita sin abandonar á Anita, se volvió hácia Juana, y la miró sin cólera, aunque vacilante.

—Señora—añadió Juana—os lo suplico, dejadnos solos!

Habia una especie de autoridad, á la vez que súplica, en el acento de Juana.

Habia sobre todo una dignidad conmovedora que llegó hasta el corazon de la marquesa.

—Ven, hija mia—dijo ella dulcemente al oido de Anita.

Y se la llevó sin resistencia fuera del salon, pues la jóven, abogada por los sollozos en aquel momento, parecia haber perdido su energía.

Cuchillo no hizo el mas leve movimiento, no pronunció una sola palabra.

Habia ocultado su rostro entre las manos.

Cuando la madre y la hija hubieron salido, Juana se volvió hácia su marido, pero sin acercarse y con voz lenta le dijo:

—Concluid!—Necesito oirlo todo, saberlo todo.

Cuchillo se extremeció de piés á cabeza.

—Voy á concluir—dijo con voz ahogada.

VII

El culpable y el juez

Entonces él contó cómo habia venido al castillo de Kandos sabiendo que el viejo duque estaba ciego, y conducido por Luis Clermont, cuyos consejos y plan siguió dócilmente.

—Vos sabeis lo demás—concluyó con voz ahogada—lo habeis presenciado.

Cuchillo guardó silencio.

—Eso es todo?—le interrogó Juana con el mismo acento seguro y frio.

—Sí, todo....sin embargo....

—Qué?

Ignoraba aun en aquel instante que yo fuese el hermano natural de Pablo de Kandos.

—Cómo lo supisteis?

—Por el duque.

—Cuándo?

—En su lecho de muerte.

Cuchillo se estremeció al recordar aquella terrible escena que nuestros lectores ya conocen.

—No comprendo bien—dijo entonces Juana—El os tomaba por su hijo lejítimo, á quien habia echado de su casa y maldecido, y en cuyo arrepentimiento creia.

—Es cierto—contestó el ex-gaucho—Y es por eso que cuando vió que su muerte se aproximaba, me reveló la existencia de su otro hijo....

Decreto—Por el Ministerio del Interior se espidió ayer el siguiente decreto:

Buenos Aires, Octubre 3 de 1881.

En virtud de la renuncia interpuesta por el miembro de la Corporacion Municipal de la Capital Dr. D. Emilio R. Coni, el Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. D. Emilio R. Coni como miembro de la Comision Municipal y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Miguel A. Lima.

Art. 2º Dénse las gracias á nombre del Gobierno al señor miembro saliente por los importantes servicios prestados á dicha Corporacion.

Comuníquese, etc.

ROCA.
A. del Viso.

Promulgaciones—Ayer fué promulgada por el Ministerio del Interior la ley sobre dietas á los miembros del Congreso.

Fué igualmente promulgada la que acuerda honorarios al Contador de la Cámara de Diputados D. Elias O'Donell.

El Coronel Godoy—Desde ayer se encuentra en esta ciudad el Coronel don Enrique Godoy, Jefe de la Frontera Norte de Santa-Fe y del regimiento 2 de caballería de línea. Lo saludamos.

Visita—Ayer fué visitada la lancha torpedo *Ferrer* por el Sr. Contra-Almirante D. Mariano Cordero, Comandante General de Marina.

Acompañábanlo muchos Jefes y Oficiales de la Armada.

Artículo—Por falta de espacio hemos tenido que suspender á última hora un importante artículo del Dr. Sanchez de Bustamante.

Irá mañana.

De Rio 4º—Ayer llegó de Rio 4º el Teniente Coronel D. Juan Diaz, 2º Jefe del 2º Regimiento de Artillería.

Viene por asuntos del servicio.

El General Nelson—Hoy parte con destino á Mendoza el General D. Leopoldo Nelson, Intendente militar en las provincias de Cuyo.

Le deseamos feliz viaje.

Despacho de la Suprema Corte—En lo sucesivo, diariamente daremos el despacho habido en este Departamento, sustituyendo los nombres con los números respectivos de espedientes.

Hé aquí el despacho de ayer:

Han tenido providencia ayer los siguientes espedientes contenciosos B 2322,2324,2325,2314 sobre tierras públicas en el Bragado, 2305 sobre demolicion de un tajamar, 2306, 2033, 2261, 2414, 2380, 2296 sobre campo en Rojas, 2281 sobre escrituracion de una suerte en el Azul, 2181 sobre campo en Lincoln, 2373 sobre tierras en Ajó, 2020 sobre apertura de una calle en San Isidro.

Expatriacion de los judíos—Segun la "Gaceta de Colonia" muchos israelitas del Norte de Alemania, cansados de las amenazas y ataques de que son objeto en su patria, tratan de establecerse en Ginebra con sus industrias.

Si el rumor se confirma, esta será la segunda vez que Ginebra se aprovechará de las persecuciones religiosas. Cuando los protestantes fueron proscritos de Francia, llevaron allí la industria de la relojería, que hoy constituye su principal riqueza.

Las discusiones en la Cámara—El Diputado Nacional Dr. Achával, presentó hoy el siguiente proyecto:

Art. 1º Ningun Diputado podrá usar de la palabra por mas de una hora, cada vez que tenga derecho á hacerlo segun el reglamento.

Art. 2º Al tratarse de un proyecto en particular, cada Diputado podrá tomar la palabra dos veces en la discusion de cada artículo.

Art. 3º Todo Diputado que faltase á la sesion sin dar aviso por escrito á la Secretaría, incurrirá en una multa de veinte pesos fuertes, que serán destinados á la Biblioteca del Congreso, descontándose por el Secretario habilitado, al abonarse las dietas respectivas.

Viaje á Misiones—Se anuncia el próximo viaje á Misiones del señor Ministro de Francia en Buenos Aires, Conde Amelot de Chaillou.

Noticias desconsoladoras—De Junin llegan noticias desconsoladoras sobre los estragos que en la localidad está haciendo la langosta.

Lo peor, segun las mismas comunicaciones, es que esa plaga no se moverá por algun tiempo de allí.

Asesinato—Por carta de Lobería comunícase que ha sido asesinados en «Cerro Redondo» Emilio Sanchez y un hijo.

Créese que ese crimen es cometido por algunos de la gavilla de salteadores que fué perseguida y capturada en parte hace dias por la Policía de Necochea.

Consulado en el Azul—El gobierno italiano ha nombrado agente consular en el Azul al Sr. D. Juan Luciani.

Muertes repentinas—En pocos dias han dejado de existir en esta ciudad varias personas conocidas. Primero fué la esposa del General Nelson, en seguida Carulla, y anteanoche murió repentinamente el conde César Augusto del Vasco, ex-secretario de Lopez Jordan y meritorio esplorador de Misiones.

Paz en sus tumbas!

El Dr. Alberdi—Por cartas recibidas de Londres, fechadas el 3 de Setiembre último, sabemos que el Dr. D. Juan Bautista Alberdi fué atacado en Burdeos de una parálisis que le tuvo postrado muchos dias en cama.

En libertad—Ayer salió en libertad el director de nuestro apreciable colega "El Nacional."

A la Penitenciaría—La Policía de la Provincia envió ayer á la Penitenciaría seis hombres y una mujer acusados de distintos crímenes.

Huelga—En virtud de la última ordenanza municipal, prohibiendo que se trabaje en los dias consagrados al descanso, los señores tipógrafos se negaron anteayer á trabajar en las imprentas por donde se dá diario los Lúnes.

Por esta razon no salieron ayer "La República" "El Diario" y "La Protesta".

El trabuco de "La Patria Argentina"—Los distinguidos dramaturgos policiales del diario mas horripilante de la República han tenido la peregrina idea de encabezar sus editoriales con un trabuco, el de Juan Moreira, creemos.

Ese instrumento simboliza el género de literatura que cultivan los Gutierrez.

Minas de Cañapirú—Dice un colega de Montevideo:

«Sabemos que dentro de breves dias serán traidas á nuestra ciudad, grandes cantidades de oro estraido últimamente de las ricas minas de Cañapirú.

El señor Denizot, agente entre nosotros de la importante compañía francesa Minas de Oro del Uruguay, nos ha comunicado que vendrán lingotes de una pureza verdaderamente esquisita,

Es indudable que las minas auríferas de Cañapirú, significarán un verdadero tesoro tanto para el país como para la empresa que se promete esplotarlas debidamente.»

La revisacion de las vacas—El veterinario municipal ha dado cuenta que las vacas de los tambos Catedral y al Sud, al Norte, San Telmo y Piedad y se encuentran sanas.

Al mismo tiempo hace presente el buen estado de aseo en que ha encontrado los tambos.

El Ferro-Carril Central Norte—El diario de los Dramas Policiales, ha enriquecido ayer sus columnas con una nueva infamia, sujerida por el despecho de un pretendiente á empresario que vió fracasar sus esperanzas de llenar la bolsa á costa del Tesoro Público.

Refiriéndose el diario aludido, á los trabajos de prolongacion del F. C. Central Norte, dice: que por noticias llegadas del Interior sabe que los escándalos que se cometen en dichas obras son inauditos, razon por la que se desbandan los peones empleados en ellas, los que no pueden resistir el trabajo rudo que sufren y el poco alimento que reciben (1[2 lb. de carne);—que los ingenieros, jefes de campamento, comprendiendo tal iniquidad los dejan en libertad de hacer lo que quieran y mil otras inexactitudes, que se comprenden en un diario como «La Patria Argentina» que únicamente vive del escándalo.

A nuestro turno, con datos tomados, no en la fuente de donde los ha sacado la «Patria Argentina», que es la misma en donde los bebió «L'Union Française» hace poco tiempo, sinó por nosotros mismos en el sitio de los trabajos, podemos decirle lo siguiente:

Los peones empleados en las obras de prolongacion, están tan satisfechos de lo que ganan y trabajan, que el último mes al efectuárseles el pago de lo que cada uno habia ganado, vivaron por repetidas veces á la Direccion, pues se encontraron muchos de ellos con una ganancia líquida al mes de pt. 47. Los únicos que no han querido continuar allí, son unos pocos napolitanos recien llegados.

En cuanto á la racion diaria se les distribuye de este modo:—todos los dias se les dá un vale por 3 libras de carne, una libra de arroz de maiz, una libra de galleta y café, dándoseles ademas, antes de salir al trabajo una copa de aguardiente con quinina. Con dicho vale vá el peon todos los dias á recibir pesada su racion, y generalmente les sobra tanto carne que cambian el sobrante por otros artículos.

Debido á la clase de pastos que hay en esta parte de la República, la carne del animal vacuno es mucho mas fuerte allí que la que consumimos acá, asi es que nadie estrañará que tres libras de ella sea demasiado alimento para un individuo y que este se vea obligado á cambiarla por vicios ó cualquier otra cosa.

Ya la "Razon" de Tucuman tomó el mismo tema para lanzarlo á la Direccion todo el peso de su justo despecho, pero fué contestada victoriosamente por "Los Debates," diario que le demostró, con documentos oficiales, la falsedad de sus aseveraciones.

Con mas tiempo hemos de volver sobre el asunto y entonces hemos de desenmascarar mas de uno de esos anónimos denunciantes.

Vapor "Rio de la Plata"—El mal estado de uno de los ejes centrales de la máquina de este vapor, inspeccionado ayer por el Inspector de Máquinas de la Capitanía General de Puertos, dió lugar á que las autoridades marítimas impidieran el embarque en él de los pasajeros que hubiere para Montevideo, á cuyo destino debia zarpar el "Rio de la Plata".

A este efecto, se envió abordo de él, al jefe de la Ayudantía de esa reparticion, para que notificara á los que se encontrasen abordo y quisieran seguir viaje, el mal estado de la máquina del vapor, levantando una acta que debian firmar todos aquellos que insistiesen en seguir su viaje hasta Montevideo, y la cual debian firmar tambien el Agente, Capitan y Comisario del buque.

A la hora en que escribimos estas líneas el «Rio de la Plata» levá sus anclas y se pone en marcha, con un número muy reducido de pasajeros, que, bien sea por necesidad ó por cualquiera otra causa, se han atrevido á correr el riesgo de un siniestro en la travesía.

La Capitanía del Puerto ha ajustado su proceder en este caso á lo que mandan las leyes y demas disposiciones reglamentarias de la materia, no estando, como no está, en sus atribuciones, detener la marcha de un buque que vá de tránsito.

Con motivo de este suceso, el Sr. Mansilla, Capitan General de Puertos, permaneció ayer en su despacho acompañado del oficial mayor de la Reparticion hasta las seis de la tarde, espidiendo las órdenes del caso y tomando varias medidas, una de las cuales fué poner el hecho en conocimiento del Sr. Director de Correos y Telégrafos, por lo que él importaba para la conduccion de la correspondencia pública.

Que Dios guie la marcha del "Rio de la Plata," y no tengamos que lamentar desgracias, son nuestros deseos!

De la Municipalidad—Hoy á las 2 p. m. debe reunirse la Corporacion en sesion ordinaria.

Blanqueo—En la inspeccion general se ha recibido del intendente con superintendencia y secretario de la Municipalidad, la siguiente nota: Mariano Obarrio, Intendente con superintendencia y Secretario Municipal.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1881.

Sr. Inspector General de la Municipalidad.

La ordenanza de 16 de Junio de 1871 dispone en su artículo 8º que las casas de inquilinato, conventillos y bodegones, deberán ser blanqueadas una vez al año en los meses de Octubre y Noviembre.

De órden del Sr. Presidente recuerdo á Vd. esta disposicion para que en la órden del dia de hoy indique á los inspectores parroquiales que la notifiquen á los dueños ó gerentes de dichas casas.

Dios guarde á Vd.

M. Obarrio.
I. con S. y Secretario General.

Camas y colchones—D. Joaquin Sanchez se ha presentado cobrando 37,000 $ mjc. importe de 100 camas y un número igual de colchones que ha suministrado al Hospital «Buenos Aires.»

Embargo—Se ha pedido el de los alquileres de las casas Cuyo 559 y 665, por negarse sus propietarios á componer las veredas del frente de dichas casas.

Este embargo lo hará la Policía.

Sustancia nociva—El Departamento Nacional de Hijiene se ha dirijido á la Municipalidad, dando aviso que los fabricantes de fideos de esta capital, reemplazan el azafran que se usaba anteriormente, con una sustancia colorante en la que se encuentra en gran cantidad, segun los análisis practicados por el profesor Kyle, la que se conoce con el nombre de *orange deanilina.*

Agrega que esta sustancia es aun desconocida en su accion fisiológica, razon por la cual se ha prohibido su empleo en la elaboracion de sustancias alimenticias en la casi totalidad de los paises europeos, y pide se haga igual prohibicion hasta la completa averiguacion de sus propiedades fisiológicas.

Sauces—El director de paseos ha dado conocimiento á la superioridad que el administrador del Hospital Militar, le pide cincuenta plantas de sauces de los que hay en Palermo para destinarlos al embellecimiento del hospital nombrado.

Muebles—Los comprados por la Municipalidad á D. A. Sulivachs con destino al Hospital «Buenos Aires» importan la cantidad de 18.859 ps. mjc.

Estadística—A continuacion damos el cuadro demostrativo

Hospital General de Hombres—Durante el pasado mes de Setiembre el movimiento de este establecimiento ha sido el siguiente:

Existencia de Agosto:
Enfermos 302, dementes 26.
Entrados:
Enfermos 188.
Salidos:
Enfermos 179, muertos 20.
Existencia que pasa á Octubre.
Enfermos 291, dementes 26. Total 317.

Se han tratado durante el espresado mes, dia por dia, término medio 324 enfermos.

El pueblo de Loreto en Santiago del Estero—De un editorial que rejistra «El Ferro-Carril» de Santiago del Estero, fecha 26 de Setiembre último, tomamos las siguientes líneas:

"Ayer han sido despachados á Loreto todos los útiles que servirán para la acequia ó canal que se vá á sacar del rio Dulce, á fin de dar agua á aquella localidad importante de nuestra Provincia:

"El trabajo á practicarse no puede ser mas trascendental para el progreso de esa villa.

"Está situada en una posicion importante, sobre la traza del Ferro-carril de Frias á esta ciudad y esta situacion la vá á hacer el puerto, puede decirse, de carga y descarga de los ricos productos y el comercio activo de los mas importantes departamentos de la Provincia.»

Ademas del grato interés que tienen en sí esas líneas, pues demuestran el incremento del trabajo y de la riqueza en esa Provincia hermana, ellas han de producir tambien su efecto en los numerosos industriales y capitalistas que vuelven su vista hácia aquel suelo, con el propósito de establecerse en él en busca de mayor prosperidad pronta y segura.

Resoluciones—La Comision de Exposicion en su sesion del Sábado último, ha adoptado importantes resoluciones sobre la licitacion de los kioskos y las condiciones del pago.

Se resolvió tambien que continuara en el semestre corriente, la anterior Comision de cuentas, y la de construcciones queda compuesta de los Sres. Schwartz, Bertuch, Dowal, Benazet y Gambini.

Renuncia de un Ministro—Con fecha 1º del corriente, el Ministro del Gobierno de Santiago del Estero, D. Remijio Carol, ha elevado su renuncia de ese puesto.

Aun no ha sido nombrado el que ha de reemplazarle.

Expositores brasileros—Se va á requerir de la Asociacion Industrial de Rio Janeiro, que esprese á la brevedad posible el espacio que han de ocupar en el local de la Esposicion, los espositores brasileros.

Cliché—La Comision de la Esposicion Continental vá á enviar á la prensa de esta ciudad y de todo el continente, un *cliché* que represente el Palacio de la Exposicion, para que, si lo tienen á bien le den un lugar en la plana principal de sus respectivos diarios.

Comision—El Gobernador de Santiago ha nombrado en esta ciudad una Comision, para que se encargue de los trabajos de ornato y arreglo de la seccion destinada á esa provincia en la Exposicion.

La Comision la componen los siguientes señores: D. Pedro Gallo (hijo), D. Lino Palacios, D. Cárlos Villar, D. José Ma. Corvalan y D. Adeodato Gondra.

Estafa—D. Natalio Illesca, Oficial de Justicia del Juzgado de San Justo, ha sido estafado en la mañana de anteayer, en un traje completo de valor de 600 pesos.

Kepí—En la plaza Independencia, fué hallado por un vijilante un kepí de teniente coronel de caballería.

Se encuentra en la Oficina de Depósitos del Departamento.

Robos—A D. Antonio Tarando, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 83, le han robado anteanoche, la cantidad de doscientos fuertes en oro.

En la seccion 4ª le robaron á Da. Diotina Martinez, de la habitacion que ocupa accidentalmente en el calle Buen Orden núm. 265, la suma de catorce mil pesos.

Se ignora el autor.

Paliza feroz—Domingo Pages, recibió anteanoche una soberana paliza.

El caso sucedió en la calle de Temple entre Paraná y Montevideo y del modo siguiente:

Parece que Pages, iba al lado de una jóven á quien dirijia frases de amor y que insistia en acompañarla, á lo que ella se oponia.

Convencido Pages de que era inútil su pretension, dejó á la jóven seguir su camino y él se detuvo en una esquina de las calles mencionadas.

Junto á un poste, con un baston debajo del brazo, se entretenia en armar un cigarrillo, cuando con gran violencia le es arrancado el baston del sitio indicado por el individuo Luis Armiso.

Este, en posesion del palo, le increpó el proceder que acababa de observar con aquella jóven.

Pages en el primer momento no se dió cuenta, pero medio tartamudeando dijo á Armiso.

—¿Quien es Vd. para podirme cuenta de mis actos?

—Yo, yo soy el novio de esa jóven, de la muchacha á quien Vd. ha venido galanteando,—y dirijiéndoles palabritas de amor;—y tras esto añadió una lluvia de bastonazos hasta que rodó Pages por el suelo aturdido por los golpes.

Armiso fué reducido á prision por un gallo policial.

Herido—En la seccion 12 de policía fué herido anteanoche de una puñalada en el brazo izquierdo el individuo Lorenzo Poveda, por otro sujeto que logró fugar.

Poveda fué trasladado al hospital.

Por no saber el castellano—En un pequeño pueblito de Santiago del Estero vivian juntos tres amigos, que se ocupaban en hacer ponchos, cojinillos y otras telas. Como estas no tenian mayor importancia en el comercio de Santiago, convinieron trasladarse á un pueblo cercano, pero para esto, tenian que pasar un rio, tocando el inconveniente de no saber hablar el castellano.

Los tres amigos hacian grandes esfuerzos, deliberaban sobre el particular, resolviendo por último que uno de ellos se trasladase á uno de los pueblos donde se hablase el castellano con el objeto de poseerlo: este por desgracia no aprendió á decir sino *nosotros*; vá otro y aprende á decir: *por una bolsa de sal* y por último, va el tercero consiguiendo hablar nada mas en castellano que, *hará Vd. muy bien.*

Afortunadamente venden sus telas con buenas ganancias, pero he aquí, que al regresar á su pueblo, al llegar á un rio se encuentran con un hombre muerto tendido en el suelo, con el cuerpo acribillado á puñaladas.

Esta pobre gente por lo general tiene buenos sentimientos, así es que los tres amigos resolvieron velar á aquel desgraciado, compraron velas en una pulpería y las pusieron encendidas al rededor del cadáver, y rezaron en su idioma (quichúa):

La policía, como era consiguiente, mas tarde tuvo conocimiento del crimen.

Un oficial y tres soldados se trasladaron al lugar del suceso y halló aquel velorio singular que lo componian tres personas y el muerto.

¿Quién ha muerto ese hombre?

El interrogado que no sabia mas que una palabra en castellano, contestó, *nosotros.*

El oficial se dirije al segundo—¿por qué le han muerto?—y este responde, *por una bolsa de sal.*

Dice entonces el oficial:—ahora voy á llevarlos presos,—y contesta el último, *hará vd. muy bien.*

Un reloj—Al maestro de escuela don Vicente Matai domiciliado Venezuela y Saavedra, le han hurtado un reloj de pared, en circunstancias que dejó la casa sola.

Centro Industrial Argentino—Tuvo lugar el Sábado por la noche la asamblea de esta importante sociedad, para tomar en consideracion una nota del Club Industrial pidiendo un delegado á la Esposicion Continental.

Abierta la sesion y leida esta, se puso á discusion la siguiente proposicion prévia, presentada por uno de los sócios.

«¿Debe contestarse la nota sin que el Club Industrial levante antes los cargos gratuitos y los insultos dirigidos al Centro por el órgano oficial del Club antes y despues de la existencia de la nota?»

Despues de un estenso y elevado debate en que tomaron parte los señores Gaebeler, Pardo, Biedma, Sciaccaluga, La Serna, Ferrando, Justo, Santa Coloma, Macías, Silveyra, Harchembach, Esteves Sagui, Carranza y otros, cuyos nombres no recordamos, se formularon sucesivamente y se votaron por unanimidad las dos mociones siguientes:

1ª Hacer caso omiso de los insultos y diatribas con que el Club Industrial ha rodeado su invitacion—para impedir que el Centro Industrial Argentino concurra á la Exposicion Continental—por cuanto el Centro Industrial Argentino quiere evitar por todos los medios á su alcance, que se dificulte el éxito de esta.

2ª Autorizar al Consejo de Administracion para poner en juego todos los elementos de que dispone en el territorio de la República el Centro Industrial Argentino, para concurrir con ellos á la Esposicion Continental, tan pronto como el Gobierno de la Nacion tome en ella la participacion que le corresponde y que le acuerda la ley que actualmente se discute en el Honorable Congreso.

—Habiendo llegado á conocimiento del Consejo de Administracion que actualmente se encuentra de paso en Rio Janeiro, Mr. Ernest Reauvier, director de una fábrica de porcelana de Paris, se autorizó al Presidente para dirijirle una nota preguntándole si piensa dirijirse al Rio de la Plata é invitándolo, en caso afirmativo, á dirijir los nuevos y mas completos ensayos del Kaolin de Córdoba.

En caso que Mr. Reauvier conteste que no vendrá á Buenos Aires, el Consejo mandará un delegado á Rio Janeiro para obtener de él los planos y presupuestos de un establecimiento para la fabricacion de porcelana. Esto tiene por objeto formar una sociedad anónima por acciones que se denominará *Sociedad anónima de la Porcelana Argentina.*

—Dentro de algunos dias publicaremos el informe de los señores Puiggari y Parody sobre el primer ensayo de la porcelana de que ya dimos cuenta á nuestros lectores, y cuyo análisis concienzudo están practicando estos dos afamados químicos.

Partes—Transcribimos á continuacion dos notas, que han sido pasadas al señor Jefe de Policía por los comisarios Acevedo y Suffern.

Hélos aquí:

Buenos Aires, Octubre 2 de 1881.

Seccion 15.

Señor Jefe de Policía de la Capital don Marcos Paz

"En la Patria Argentina" de ayer se publica un suelto en el que se dice, que en la calle Larrea núm. 403 han penetrado ladrones en la noche del 29 de Setiembre ppdo. y se han cargado con cuantas aves habia en el gallinero y que pareciéndoles éstas muy pocas, penetraron en las demás habitaciones y casas adyacentes haciendo la misma gracia.

Este hecho es falso en todos sus detalles: así lo ha declarado el ocupante de la casa mencionada—quien se llama don Floro Saavedra, argentino, 23 años de edad, casado y empleado en la Capitanía Central de Puertos—Este señor habita allí desde el 18 de Agosto último y desde aquella fecha hasta hoy no ha sido incomodado en lo mas mínimo, á pesar de estar edificada la casa ante dicha entre dos huecos.

Lo que participo á V. S. á los efectos consiguientes.

Saludo á V. S. atentamente.

I. Acevedo

Seccion 1ª—Buenos Aires, Octubre 3 de 1881

Al Sr. Jefe de Policía de la Capital D. Márcos Paz.

Tengo el honor de comunicar á V. S. que el dia de ayer se ha hecho práctica sin resistencia alguna del vecindario de esta seccion la ordenanza municipal, fecha 27 de Setiembre sobre clausura de las casas de negocio durante el dia domingo.

Algunas tolerancias compatibles con dicha disposicion se han tenido, para despues tener derecho á proceder con rigor en caso de reincidencia, pero me es altamente satisfactorio hacer saber á V. S. que todo el vecindario ha acatado la órden y correspondido á las atenciones que la policía local ha tenido con él.—Dios guarde á V. S.

A. Suffern.

Cañonera República—Fondeó ayer en San Fernando la cañonera argentina "República."

Los Charrúas—Dice "El Siglo" de Montevideo:

"*La Nazione* de Florencia ha traducido y publicado en sus columnas y en folleto, un estudio sobre los Charrúas, que oportunamente apareció en los diarios del Plata y es obra del inteligente é infatigable esplorador argentino D. Ramon Lista."

Juegos florales—Publicamos á continuacion un estado de todas las composiciones recibidas en la Secretaría del Jurado:

Tema de libre eleccion	6
Porvenir de la raza latina	4
Juan de Garay	2
Descubrimiento de América	7
A España	5
Al Arte	6
Fueros vascongados	1
Juan de Solis	1
Caridad	10
	42

Canto á Victor Hugo—Dice "El Porvenir" del Salto Oriental:

"Empezamos hoy á dar á luz la bellísima produccion de nuestro compatriota el laureado poeta D. Olegario V. Andrade, titulado "Canto á Victor Hugo" escrito espresamente para la fiesta con que en Buenos Aires se celebró el último cumpleaños de este genio de la literatura francesa.

"Creemos hacer á nuestros lectores un verdadero obsequio, al engalanar nuestras columnas con las bellísimas estrofas del eminente vate argentino."

SECCION COMERCIAL

Bolsa

Hé aquí las últimas cotizaciones de la Bolsa en el dia de ayer:

Pesos fuertes oro mjc. 25 60.
Fondos Públicos Nacionales 6 ojo id 93.
Id de la emision de 1885 á 90 ojo.
Fondos Públicos de 2 1[2 ojo de amortizacion (Buscgental) 96 ojo (nominal.)
Cédulas Hipotecarias, série A 99 1[2 ojo.
Id id B 99 ojo.
Id id id C 93.
Id id id D 92.
Acciones del Banco Nacional, 125 1[2 ojo.
Empréstito del Riachuelo, 95 id.
Acciones del Banco de Italia y Rio de la Plata 132 1[2 ojo oro.
Bonos Provinciales, á la par.
Billetes de Tesoría Nacional, 115 ojo
Id id id de 1863, 93 ojo.
Id id 1876, 90 ojo.
Bonos Municipales de 1870, 95 cupon muerto.
Id id 1874, 108 id.
Deuda Estrangera, oro, 88 nominal.
Acciones Puentes y Caminos 103 ojo.
Billetes del Banco Nacional, á la par nominal.
Acciones del Gas Primitivo, cju 1,950 $ mjc.
Certificados del Banco Argentino, 18 id.
Tramway á Belgrano, 60 ojo.
Empréstito Popular, á la par.
Ferro-Carril del Sur, nominal.
Idem Central, acciones de 20 lib. est. á la par.
Idem del Norte, nominal.
Idem de Campana id.
Propietarios de la Higiene, sin operaciones 50 ojo
Tramway Ciudad Buenos Aires, nominal.
Sociedad Fomento Barracas al Norte, id.
Telégrafo Trasandino, id.
Acciones de la Bolsa, cada una 1,550 $ mjc.
Gas Argentino id 93 ojo.
Empréstito Riachuelo 95 ojo oro.

MERCADO CONSTITUCION

Octubre 3 de 1881.

Los precios corrientes de frutos del país realizados hoy son:

Id id id campo, buenos á superiores id id 158 id 161 id.
Id id id inferiores á regulares 105 á 155.
Id id id becerros id id id 142 id 145 id.
Id id id nonatos id id id id 115 id 120
Id seco de campo id id 35 39.

Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra id rls 23 id 24.

Id id campo limpios y livianos libra id rls. 24 id 25 id id.
Id id id pesados y sucios id id id 21 id 22
Id id id desechos y borregas id id id 16 id 19 id.
Id id pelados de cuenta docena id 35 id 38.
Id id id corderones id id 13 id 14 id
Id id corderitos id id id 90 103.
Id de venados (libre de pintados y desechos) 9 id 10 1[2.
Id de nutria segun clase, libra id id 146 id 155.
Cerda de potro id id arb. id id 110 id 115.
Pluma de avestruz, atada libra id id 31 id 36.

PARLAMENTO

CÁMARA DE DIPUTADOS

60ª SESION ORDINARIA DEL 9 DE SETIEMBRE DE 188[1]

Presidencia del señor Goyena (don Miguel).

Publicacion Oficial.

(Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(Continuacion)

Pero yo no tengo desconfianza de los hombres honrados, yo no temo á aquellos extranjeros que están radicados en el país; temo á aquellos que solo vienen con miras de especular; de esos que en un momento dado pueden sublevar el sentimiento de su nacionalidad; pueden decir á sus compatriotas por ejemplo: «Vdes. son los que producen tres millones de pesos de impuestos que pagan en el Mercado del Centro—Vds. los que producen tanto de impuestos en este ó aquel otro Mercado; pues bien, nosotros podemos formar una Municipalidad yendo todos á la eleccion y ganándola, por que estamos en mayoría sobre los hijos del país.»

Y quien le dice al, señor Presidente, que no podrían ganar la eleccion?

Y lo mas admirable que habria, es que seriamos vencidos por un elemento que no es el verdaderamente consciente é ilustrado.

No hay duda alguna, que, tocado el sentimiento del interés, irán á eleccion, nos la ganarán completamente y habremos entregado todo el poder municipal á aquellos que vienen al país únicamente por especulaciones.

Creo que esto no seria político, no sería acertado siquiera, por parte de la Cámara.

Con esta ley limitamos los derechos que derivan de la Constitucion y de la naturaleza misma, poniendo en condiciones inferiores á los que han nacido en este suelo privilegiado, á los que han hecho tantos y tantos sacrificios para la estabilidad de las instituciones que felizmente nos benefician y benefician á todos los extranjeros que vienen á buscar trabajo, á mejorar de condicion y de comodidades.

Pero, señor Presidente, citaré nuevamente la opinion muy respetable de Grimke, respecto de los grandes males, y los perjuicios que trae esta limitacion del voto de los ciudadanos.

Creo que esta opinion tiene mas influencia que la mia, por eso la pongo en conocimiento de la Cámara. Dice Grimke en su libro «Ciencia y Derecho Constitucional,» pág. 92 Un gobierno que confina el sufragio dentro de muy estrechos límites, deja de servirse de la fuerza y facultades de todo su pueblo. Es como el hombre fuerte que sorta su orao derecho con la mano izquierda. En los Estados Unidos, el goce del sufragio por la gran masa del pueblo, es la base del órden y la tranquilidad, lejos de ser la fuente del tumulto y la insurreccion.

Podrá observarse que esto se relaciona con el órden político. Efectivamente, pero á esto contestaré diciendo: el órden político tiene mayor inmensa mas importancia que el órden municipal. Nosotros acordamos al ciudadano derecho para elejir Diputados, para elejir Senadores, de la manera indirecta que todos sabemos y para que elija Presidente de la República.

Si ese derecho se damos para lo mas, porqué, nó para lo menos?

Es acaso mas importante la eleccion de Municipales que la de Diputados al Congreso y Presidente de la República?

En manos de quién están los tres poderes, á la formacion de los cuales concurren todos los ciudadanos, depositando su voto en la urna, para asegurar la vida de ellos mismos, la paz, el engrandecimiento, en fin, todo lo que constituye la felicidad de un pueblo?

Y si nosotros acordamos ese derecho, tanto mas sagrado cuando mayor es su importancia ¿por qué lo hemos de restrinjir para la eleccion de Municipales cuyos actos no pueden ser controlados por el Congreso, y que puede éste desconocer hasta los impuestos que establezcan.

Si se tratara de dar una ley para limitar al ciudadano el derecho del voto en el órden político, entonces comprenderia que aquí tambien lo limitásemos, pero mientras eso no venga, sostengo y creo que con razon, que no es posible en manera alguna restrinjir el derecho de votar en asuntos municipales, y dejarlo como es respecto de cosas superiormente mas importantes.

Ahora, señor, hay un punto importante á mi modo de ver. Es el punto social.

Indudablemente con esta ley vamos no solo á perturbar el equilibrio de todo el mecanismo constitucional, sinó que vamos á dividir profundamente á la sociedad argentina, vamos á herir de muerte esa igualdad que hasta ahora ha sido la base de su engrandecimiento y prosperidad.

A qué responden todos esos grandes movimientos sociales que hay en Europa, la Comuna, la Internacional, el Nihilismo? Responden á que, viéndose los ciudadanos deprimidos en su soberanía, en su dignidad, buscan las sombras y las entrañas de la tierra, si es necesario, para conspirar contra los déspotas y los opresores, y conquistar así la libertad que les usurpan.

Provienen esos movimientos de la desigualdad que reina entre las clases aristocráticas y aquellas que viven en la miseria.

Proviene tambien de esa especie de tiranía social, permítaseme la frase, que ejerce el acaudalado ó el noble sobre el proletario, el artesano ó el laborioso labrador.

Si nosotros traemos á nuestro país esta division social, y ya se sabe que las divisiones sociales son eternas, no como las políticas que son transitorias, arrojaremos una semilla que producirá su fruto, mas tarde y aunque nosotros no lo alcancemos desde que no se legisla para un dia, lo recojerán las generaciones que nos sucedan.

Esta distincion de clases, no puedo llamarla de otro modo, en la ley que se discute, será el comienzo de una division social, de que tendremos que arrepentirnos, lamentando la perturbacion que produzca en la familia argentina.

Ya veremos como se inicia esa division: plebeyos y patricios; De un lado esa raza que llamamos desheredada, porque no le acordamos las mismas prerogativas, y del otro la privilejeada, la superior la que puede votar é imponer la ley al pobre á trabajador pacífico y honrado.

De Chile mismo, ¿no se ha dicho que sus hombres de Estado, sus pensadores buscaron la guerra para poder calmar esos sacudimientos á que me he referido, y que germinaban en las entrañas del pueblo?

¿No vemos, señor Presidente, que la gran desgracia de Chile, y algun dia lo han de ver sus hombres políticos, son los rotos, esos hombres que no tienen ni la felicidad de que se les dé el alimento como se dá á los demás, que se les desprecia, que no se les reconocen derechos políticos ni civiles que no tienen ninguno de los mismos derechos que la naturaleza les ha acordado?

Indudablemente, es esa llaga corrosiva, la entidad pasiva que tiene Chile, y que ha de reventar algun dia como un volcan que arrasará sus ciudades y la casta privilejeada que los oprime.

Con esta ley vamos á echar abajo todas las conquistas que hemos adquirido durante mucho tiempo y que son la igualdad y la fraternidad, que los argentinos han ofrecido á todas las naciones, y lo que ha constituido la grandeza de su nacionalidad.

Es sabido que todos aquellos hombres que vienen á buscar fortuna á nuestro país, cuando vuelven al suyo tienen que retornar á este, porque allí el que ha nacido rico y tiene sangre azul en las venas es el único que tiene acceso en los centros sociales, los otros por mas dinero que tengan, tienen que quedar en la oscuridad; y entónces, cuando en un país como el nuestro se les brinda todos los atractivos que les ofrecemos, tienen que venir á él á formar la familia cooperando así al engrandecimiento del suelo que habitan.

Pero, ¿queremos, acaso, señor Presidente, modelar esta República con las Repúblicas Italianas del siglo XIII y XIV?

Por ventura no sabemos todos que fueron los privilejios odiosos de esas Repúblicas los que echaron por tierra el sistema, destruyendo lo que podia haber sido la base de la República Universal.

Los privilegios significan una violacion atroz y tiránica de los derechos inherentes á la condicion humana, y son condenados por la ciencia política desde que pervierten el sentido moral de las clases sociales.

No debemos pues, en manera alguna consentirlos, ni mucho menos fijarlos en una ley de carácter esencialmente popular.

Nosotros por esta ley, no debemos crear ningun previlejio, porque seria completamente perjudicial para la estabilidad de nuestras instituciones, para el adelanto y para la consolidacion de la paz de la República.

El mismo pueblo inglés, cuyas libertades todos admiramos, pueblo esencialmente aristocrático, viene trabajando desde siglos por ampliar los derechos de los ciudadanos, y es porque comprende que cuanto mas limitados están aquellos mas posibilidad hay de que frascase la estabilidad de la Nacion.

Y si ese pueblo sábio ha tenido este acierto para ensanchar los horizontes del ciudadano, nosotros con mas razon, que sostenemos la República como el ideal mas bello, debemos no solamente inspirarnos en aquellas aspiraciones, sinó en nuestros antecedentes y adicionales, que son los que convienen para la estabilidad del país.

Voy á leer unas palabras de Grimke que me parecen pertinentes en este momento.

Dice en la pág. 93 del libro que he citado: «La generalizacion del sufragio elimina la *distincion* de patricios y plebeyos *distinciones* que aparece muy pronto, cuando tiene raices en las leyes. Todas las partes la sociedad se cambian así en un todo firme y compacto, y la fuerza y la prosperidad de la Nacion entera se combinan proporcionalmente. Por otra parte, en donde el sufragio está muy restrinjido, se ponen en el Estado dos fuerzas en oposicion una á la otra.»

Como se ve, cuando el previlegio tiene origen en la ley es altamente perjudicial, porque perturba el órden armónico de las instituciones, hiriendo por consiguiente, de muerte las relaciones sociales y políticas que le están terminantemente acordadas á los ciudadanos por la Carta fundamental.

Si queremos fijar el derrotero futuro de nuestro engrandecimiento, no levantemos dentro de la República una oligarquía odiosa, como es la del dinero, que se trata de hacer superar, sobre la inteligencia, la honradez y el patriotismo.

Esos son los principios que han de afianzar la solidaridad nacional, la prosperidad en su mas alto grado y las instituciones republicanas, como el ideal supremo que han perseguido tenazmente los pueblos desde los albores de la gloriosa revolucion de Mayo.

Voy á concluir porque creo que he fatigado demasiado á la Cámara con mi esposicion, que me ha parecido indispensable para fundar mi voto y demostrar la injusticia que resultaría si se aprobara el artículo tal cual está concebido.

Sentado que el pueblo es soberano, no podemos separarlo de la vida comunal, que está en este caso vinculada con la vida política por las funciones que se acuerdan á la Municipalidad en la ley que he mencionado.

Este es al deber de los Legisladores; este es el deber de los argentinos; pero no esclavizemos á un partido nada mas que porque no tiene los medios de riqueza que solo se adquieren despues de un largo período de gobierno y que el de la oposicion los tiene por esa causa esclusivamente.

Es una injusticia, negarle á un partido los medios de ejercitar sus derechos, despues que ha salvado las instituciones.

Entonces si este es un derecho consagrado en la Constitucion no podemos quitarselo al pueblo.

No pidamos entónces, señor Presidente, ningun sacrificio á los partidos para salvar la nacionalidad, si despues los hemos de eliminar de la vida comunal.

Demos plenitud de libertad á nuestro partido; démosle todos los medios legales que necesita el de la oposicion para que vaya á las urnas y triunfe si es la mayoría!

No debemos sancionar ley que menoscabe los derechos que derivan de la naturaleza y de la índole de nuestro pueblo.

He aquí, señor Presidente, los fundamentos que he tenido para proponer á la Comision, la modificacion que me permito leer:

«Los ciudadanos que con arreglo á la ley de elecciones nacionales, gozan del derecho de sufragio y que sean vecinos de la parroquia con seis meses de residencia inmediata en ella, antes de la eleccion etc.»

Ahora respecto de los estrangeros.

«Los extrangeros mayores de edad que paguen impuestos por bien raiz ó patente que no bajen de 100 fuertes, sepan leer y escribir correctamente ó ejerzan alguna profesion liberal, estén domiciliados en la Capital dos años antes de la eleccion y desde seis meses en la parroquia etc».

He concluido.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Así se hace.

Vueltos al recinto de sesiones los señores Diputados, se reabre la sesion.

Sr. Calderon—Pido la palabra.

Despues de las palabras del señor Diputado por Buenos Aires, que comprendo han de haber causado impresion en la Cámara por la faz simpática que ha sabido dar á la materia de su discurso, debo ante todo, para contestarle, presentar ante esta Honorable Cámara las consideraciones que tuvo en cuenta la Comision para privar del voto al ciudadano argentino que no paga contribucion ni patente comercial ó industrial, y para escluir tambien del goce del sufragio al estrangero que no pagara contribucion directa ó patente.

Esplicaré á la vez las consideraciones que tuvo la misma Comision para no fijar un límite á esta contribucion ni á esta patente.

La Comision se dijo: Es indudable que existen derechos políticos y derechos municipales; y que ambos derechos son de género y de naturaleza completamente distintas.

La Comision se preguntó en seguida: ¿Es cierto que el individuo posee derechos inalienables, absolutos? Y se contesta afirmando que esta posesion de derechos solo existe en el régimen interno y dentro del individuo, como facultad. Pero tambien que al poner el individuo en práctica sus derechos absolutos é inalienables, tenian ellos que sufrir necesariamente una modificacion, puesto que no su estero así lo exija.

Considerado el individuo al lado del individuo, cada uno con derechos absolutos, es un algo imposible, casi inconcebible en la sociedad, porque el derecho absoluto es limitado; y los hombres que viven en sociedad tienen necesidad, para poder vivir dentro de un medio económico de tener limitados sus derechos.

Como una consecuencia de esta verdad, las instituciones políticas ó comunales son el medio propicio para el perfeccionamiento del ejercicio de esos derechos absolutos; y por eso el único fin y el único propósito que se tiene en vista, tanto en las sociedades políticas como en las sociedades comunales, es este: conseguir la mayor suma de perfeccion.

A este mismo fin responden las restricciones y limitaciones de cada uno de los derechos individuales.

Esto sirve, señor Presidente, para contestar algunas observaciones que ha hecho el señor Diputado por Buenos Aires, respecto á la estension que tienen los derechos políticos y los derechos municipales.

El se ha remontado á cierta época de nuestra historia, y ha recordado todo el papel que han desempeñado nuestros ciudadanos: es decir, los que gozaban de los derechos políticos. Yo, á mi vez, debo contestarle que si es cierto que esos individuos contribuyeron á realizar la gran obra que él ha recordado, es cierto tambien que esos individuos eran animados de un propósito político y hacian uso del ejercicio de un derecho político.

Todo ello tiene perfectísima esplicacion en materia política. Pero es necesario tener presente que en este proyecto se trata de establecer quiénes son los que pueden gozar del sufragio, nó para los fines políticos de la Constitucion sinó para los fines municipales de la Ciudad de Buenos Aires.

La Comision, pues, creyó que debia formular una ley que fuera el verdadero medio para conseguir el fin que ella se proponia, es decir: formular una ley que estuviera en armonía con el fin que tenia en vista; y entonces, necesariamente, tuvo que buscar los medios tendentes á ese propósito.

Ese fin no es otro que dar verdaderas y positivas garantías á los habitantes de la Capital; y no solamente garantías en el órden civil, sinó en el órden económico, por los perjuicios que pudiera traer la mala construccion del pavimento de una calle, de una vereda etc;—garantías en el órden higiénico, haciendo una ciudad sana y aseada;—garantías en el órden moral, haciendo una ciudad ordenada y de buenas costumbres.—La Comision pensó en dar á la institucion que se creara al efecto, los medios para que pudiera llenar esos fines; en ese concepto quiso que las personas que constituyeran dicha institucion respondieran al propósito de administrar acertadamente los intereses comunales.

En presencia, pues, de este propósito, la Comision buscó necesariamente los elementos adecuados para que ese propósito fuera llenado cumplidamente y de una manera tan satisfactoria como fuera posible; y encontró que solamente convenia admitir á la lucha electoral aquellos individuos que tuvieran verdaderamente un interés en la cuestion, es decir, individuos que tuvieran interés en perfeccionar la obra, en continuar su perfeccionamiento, llenando los fines que se propone toda municipalidad.

Y se dijo entonces: El extranjero y el hijo del pais son los dos únicos elementos, los dos individuos que forman una sociedad; y son los dos individuos que deben ser sometidos á exámen, para ver qué cualidades debe exijirse en cada uno de ellos.

Se dice: El ciudadano argentino es soberano: posee derechos indisputables.

Es cierto, señor Presidente; pero esos derechos que indisputablemente posee, no se absorben ni se suprimen cuando este Poder Legislativo, creado espresamente para dictar leyes á la Nacion, tendentes al fin que se propone, reputa que ese derecho absoluto que se reconoce en el individuo, debe ser ejercitado por determinado número de individuos de una sociedad. En este caso el derecho no se suprime. Se delega en un determinado número de individuos el ejercicio de tal derecho: pero de ninguna manera se suprime el derecho mismo.

Aquí contesto tambien á las observaciones que hacia el señor Diputado por Buenos Aires al decir que se suprimia el derecho del soberano, cuando se escluia del derecho de votar al ciudadano argentino que no pagaba contribucion ni patente....

Sr. Fernandez—Nó, señor; no he dicho eso.

Sr. Calderon—¿Estoy en error?.... Puede ser. Creia que lo habia dicho.

La limitacion queda entonces á justificarse por el propósito que guió á la Comision al establecerla en este proyecto.

Así como el Arquitecto, al construir un edificio, toma los elementos mas sólidos y durables para ponerlos en la base, y deja los menos fuertes para ponerlos en la cúspide, tal le sucede al legislador cuando trata de elegir los medios por medio de los cuales debe conseguir sus propósitos; y tal le sucedió á la Comision.

Esplicada la diferencia que hay entre los derechos políticos y los derechos municipales, y la justicia y razon con que se limitan estos últimos, haciendo presente que de esta manera se trata de hacer intervenir en el gobierno municipal á los individuos que tengan el mayor interés en él, debo pasar á contestar algunos argumentos que ha hecho el señor Diputado al dar lectura de algunos artículos de la Constitucion.

El artículo 8, que él citó, y que estatuye que los ciudadanos de una Provincia gozarán en otras de iguales derechos á los que gozan sus propios ciudadanos, tiene solamente por objeto establecer la igualdad en los derechos de los ciudadanos, tomados en conjunto, considerados en las diversas Provincias. En ese artículo no se considera al individuo aislado, ni se le compara con otro. Es decir, el artículo significa: Los ciudadanos de una Provincia no podrán gozar en otra Provincia mas que de los derechos que gozan en esa otra Provincia sus propios ciudadanos.

En cuanto al artículo 28, que establece que los derechos y garantías que se consignan en la Constitucion no podrán entenderse de una manera limitativa, tampoco tiene aplicacion oportuna ni discreta en este caso, puesto que, como he dejado establecido anteriormente, la limitacion en esta ocasion es de suma necesidad.

Y viniendo ahora á contestar, particularmente, las objeciones que ha hecho el señor Diputado sobre la exijencia de la Comision al establecer la patente y la contribucion directa como una condicion indispensable para el ejercicio del derecho de votar, debo demostrar al señor Diputado que no es verdad que tenga mas interés el consumidor que el comerciante, en el buen gobierno municipal, por mas que esto último parezca cierto á primera vista.

Sr. Fernandez—No he dicho eso señor Diputado. He sostenido que el consumidor tiene tanto interés como el comerciante que paga la patente.

Es estraño que siendo tan discreto el señor Diputado, esté tergiversando mis palabras.

Sr. Calderon—Agradezco mucho la rectificacion que me hace el señor Diputado.

Sr. Fernandez—Está confundiendo lo que he dicho.

Sr. Calderon—Si me permite el señor Diputado, continuaré. Puede rectificarme cuando me equivoque en algun otro punto.

Dice el señor Diputado, (ateniéndome á su rectificacion) que tiene tanto interés el consumidor como el que paga la patente, en este gobierno municipal, puesto que el consumidor es quien al fin viene á pagar los impuestos establecidos.

Es muy exacto, señor Presidente; pero no lo es menos esto otro: que el que paga la patente, es decir, el que vende la mercadería ó el producto de su elaboracion, es el mas apto para regular el precio con arreglo á los impuestos que paga, mientras que el consumidor tiene simplemente esta sensacion, por decirlo así: Se me cobra demasiado. Pero el consumidor no está tan habilitado para juzgar la proporcion exacta en que debe estar el impuesto con la materia que debe serle vendida.

Descendiendo á otras de las consideraciones que ha aducido el señor Diputado, y tomando el dato estadístico que se presentaba á la consideracion de la Cámara, sobre los cuarenta y un mil extranjeros que pagaban patente, debo advertir que no quiero dudar de ninguna manera del dato que suministra el señor Diputado; pero como él nos ha anunciado que ese dato lo ha traido de la Municipalidad, le observo que por el artículo 19 de este mismo proyecto, no tienen derecho á votar los extranjeros que no paguen patente comercial ó industrial, ó contribucion directa.

Aquellos extranjeros que paguen patente municipal ó de mercado, no están incluidos, por lo tanto, en esta ley.

Por consiguiente, como es muy probable que los cuarenta y un mil extranjeros á que se refiere el dato de la Municipalidad, paguen patente municipal ó de mercado,—quiere decir que estan fuera de las condiciones de esta ley, y que no tienen, por lo mismo, derecho de votar.

Y debo contestar, á la vez que toco la cuestion del extranjero, una observacion que hace el señor Diputado.

Decia el señor Diputado: la mayoría extranjera vá á vencer á la mayoría argentina. Pero esto no puede traer inconvenientes de ninguna clase; no se olvide que esa mayoría va á actuar en materias municipales, en cuestiones de higiene, de moral, de seguridad pública, de salubrificacion; y en estas materias no hay ningun inconveniente en que haya mayoría absoluta de los extranjeros sobre los argentinos. Si reconocemos el derecho en favor de los extranjeros, debemos calcular el peligro que hay de que venzan.

Pero en esto no hay peligro ninguno, aunque resultase que la Municipalidad que se proyecta, como decia mi honorable colega de Comision al Dr. Goyena, es una verdadera Municipalidad de alcantor; es puramente higiénica; no es una Municipalidad política; y no es política por mas que se diga que tiene la facultad de nombrar los Jueces Paz, porque, en primer lugar, los recuerdos del señor Diputado sobre administracion de justicia no son exactos, desde que ese proyecto no es ley y desde que tengo entendido, sin que pueda afirmarlo á la Cámara, que esta facultad dada á la Municipalidad de nombrar á los Jueces de Paz, ha sido suprimida por el Senado y acordada al P. E.

Sr. Fernandez—Es tema presentada por la Municipalidad. Así se ha sancionado.

Sr. Calderon—Perfectamente.

Y para concluir, debo contestar tambien una observacion que parecia causar impresion en el primer momento.

Se decia: si el ciudadano argentino tiene el derecho de nombrar el Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, ¿cómo es posible que, teniendo lo mas, no tenga lo menos, no tenga el derecho de nombrar municipales?

Pero es exacto,—que se tiene lo menos cuando se tiene lo mas,—cuando se trata de cosas idénticas entre sí: el ciudadano argentino tiene el derecho de contribuir al nombramiento de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y cuando tiene lo mas en materia política tiene lo menos; pero esto no es aplicable á los derechos municipales, porque no se sigue que teniendo el derecho político deba tener tambien el municipal y no es consecuencia lójica, porque los antecedentes de que deriva el derecho son de una naturaleza completamente distinta.

Creo haber esplicado el pensamiento que tuvo la Comision para escluir al ciudadano argentino, y solo me resta contestar las observaciones respecto al extranjero, respecto de lo cual debo decir que la Comision deseaba encontrar un medio para poder limitar su voto.

Varias cantidades se propusieron como medio de limitar el voto del extranjero; se propusieron las de 40, 50 y 100, que es la que habia propuesto el señor Diputado; pero, estudiada la Ley de Patentes, se encontró que el propósito que tenia en vista la Comision, cual era el de llevar á la lucha electoral municipal los individuos que por razon de su profesion y de sus conocimientos contribuyesen de una mejor manera al fin que se proponia, resultaba que no era posible hacerlo, dada la base del capital que se ha tenido en vista al dictar la ley de patentes; no era posible, digo, encontrar una cantidad que llenara los propósitos de la Comision.

No está distante la Comision de aceptar al señor Diputado por Buenos Aires una base cualquiera para limitar, en cuanto sea posible, el voto del extranjero; sin que esto importe decir que el extranjero deba tener limitaciones, sinó que aquellas profesiones llamadas incómodas ó desaseadas, que por la ley tienen mayor patente y exigen menos conocimientos y menos aptitudes para el propósito que la Comision ha tenido en vista al crear la Municipalidad, puedan contribuir á su eleccion.

Son las únicas razones que ha tenido la Comision por no fijar un límite dado en esta ley.

He cumplido con las órdenes de la Comision como lo habia prometido, y á la vez he contestado de paso, las observaciones hechas por el señor Diputado por Buenos Aires, y creo que con esta esposicion habrán quedado destruidos todos los argumentos que él ha hecho.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

No me propongo entrar á examinar los diferentes sistemas municipales, ni cual es su raiz histórica ni aun siquiera cuál es el mas aplicable á nuestra situacion.

No mencionaré las municipalidades norte-americanas ni su régimen, como podria hacerlo; ni las inglesas ni las francesas, por cuanto estando ya en la discusion en particular de la ley, me parece que debe concretarse esta al artículo que propone la Comision.

Debo confesar que el discurso que he oido al señor Diputado por Buenos Aires me ha impresionado vivamente en varios puntos que mencionaré, si creyese que fuera necesario para mi objeto.

Pero, si mi voto será contrario á la Comision, dejando el artículo redactado como está, creo que no sería imposible encontrar alguna otra redaccion que lo hiciera aceptable para todos.

Mis objecciones son las siguientes: Dice el artículo que «el ciudadano argentino mayor de edad que pague contribucion directa, patente comercial ó industrial ó ejerza alguna profesion liberal y sea vecino de la Parroquia con seis meses de residencia inmediata en ella antes de la eleccion,» es el que tiene derecho á elegir para municipal.

No hay mas que tres clases de ciudadanos que puedan votar, lo que es injusto—se monopoliza al eleccion.

Y esto me parece *á priori*, porque reconozco y declaro que estoy dispuesto á cambiar de opinion tantas veces cuantas la conviccion se haga en mi ánimo, puesto que yo busco la verdad, pero el derecho del voto me parece sumamente restrinjido, porque se acuerda el voto: 1º al que paga la contribucion directa, es decir, solo al propietario, no á sus hijos ni dependientes, puesto que la contribucion directa la pagan personalmente los propietarios; 2º al que paga la patente, es decir, al comerciante, no á sus hijos ni dependientes, al industrial no á sus obreros, porque el que no tiene establecimiento industrial propio, no paga patente; de tal manera que la votacion quede reducida esclusivamente á tres categorías ó clases sociales, á mi entender de una manera injusta, poniendo fuera del derecho de elejir á la parte de la poblacion domiciliada en la capital, como puede fácilmente alcanzarse puesto que la poblacion entera no se compone de propietarios é industriales; hay una gran multitud de empleados de la provincia y de la Nacion, de rentistas, de marinos, etc., que residen en esta ciudad, que por esta ley no tendran voto ni podrán elejir municipales, porque no pagan contribucion directa; á menos de los muy raros casos en que haya empleados propietarios, lo que es muy bueno para ellos, pero no muy comun; y en los muy raros casos en que se tenga, cosa que yo no conozco, la calidad de industrial á la vez que la de empleado.

Sr. Achával Rodriguez—Profesiones liberales dice la ley tambien.

Sr. Calvo—Ahora voy á entrar en esa tercera parte, que son las profesiones liberales.

Es precisamente esa calidad de profesion liberal la que vá á darme algun argumento, que espero influya en la mente del señor Diputado, que confio me dará su voto para que se comprenda á otras clases sociales que, ejerciendo profesiones lícitas que no pagan patente, no son siempre liberales.

Decia que este artículo era estremamente restrinjido, por cuanto se limita á los propietarios que pagan contribucion directa y á los industriales que paguen patente; lo otro de profesiones liberales entraré á discutirlo.

El militar, por ejemplo, no tiene una profesion liberal; puede no ser propietario ni industrial. ¿Se les quitará el voto á los jefes superiores? Sería una injusticia.

El estanciero puede no ser propietario urbano, puede no tener una profesion liberal,—porque ser estanciero no es una profesion liberal,—y puede no ser industrial. ¿Se le quitará el voto? Sería injusto.

El estudiante. Este no paga Contribucion Directa porque generalmente los estudiantes no son propietarios; no paga patente porque generalmente no son industriales, y no tiene profesion liberal porque la están aprendiendo. ¿Se privará á los estudiantes que elijan municipales en la capital de la República? A mi entender sería injusto.

El término profesion liberal es una locucion vaga, y podría estenderse ó negarse á muchas otras profesiones mas ó menos liberales.

Por eso es que ante las grandes dificultades que ofrecen estas leyes,—porque en todas partes, decididamente en todas partes del mundo, las dificultades para dictar leyes municipales son grandísimas, y las dificultades para promulgar leyes electorales son frecuentemente materia de disputa interminable y todavía no está resuelta en principio cómo han de darse,—sujería que la Comision pudiera tomar, á la vez del impuesto de Contribucion Directa, del impuesto de las patentes y la profesion liberal, como condicion electoral el domicilio. En Inglaterra es el alquiler cuyo pago fija el domicilio el que da derecho, además del pago de impuestos, á la eleccion, y es la cantidad que se paga por alquiler, ó lo que se presume que vale la casa que habita el ciudadano, lo que da el derecho electoral. Así, una de las últimas reformas electorales que se hicieron fué que todo ciudadano que pague 6 libras esterlinas anuales de alquiler tenía derecho á votar.

Someto al juicio de la ilustrada Comision que ha redactado la ley el aumento de este principio, en lo que se refiere á los electores, porque, repito, restrinjir al propietario que paga la Contribucion Directa, al industrial que paga la patente y á la profesion liberal, simple y esclusivamente, el derecho de elejir, me parece que es demasiado; que es disminuir demasiado la facultad de elejir que debe tener la gran mayoría del pueblo moral y honrado, aun cuando sea pobre, desamparado y destituido transitoriamente de fortuna, y digo transitoriamente, porque en estos países los vaivenes de la fortuna convierten de la noche á la mañana á un vago en un millonario y á un millonario en un vago; es cuestion de circunstancias y de accidentes.

Quitarle, pues, su derecho de elejir á un ciudadano pobre ó no, sin profesion liberal, pero con alguna otra que no es propietario y no paga, por consiguiente, Contribucion Directa; que no paga patente industrial, porque no tiene capital ó aptitud para tener un establecimiento industrial; pero que tiene suficiente talento y honradez y habilidad para ganarse su vida como artesano, como empleado ó como dependiente ó jornalero, me parece demasiado escesivo.

Un dependiente no paga Contribucion Directa ni patente, ni tiene una profesion liberal; un contador, por ejemplo, que no es mas que un Tenedor de Libros á sueldo en una casa de comercio, un hombre lleno de inteligencia é ilustracion, conociendo perfectamente los intereses de la localidad, no tiene por este artículo el derecho de elejir á aquel que crea que debe manejar los intereses de la Municipalidad.

Sr. Presidente, no es mi deseo prolongar mas las pocas palabras que tenia intencion de decir; pero me parece que las esclusiones que he citado son mas que sobradas para merecer de la Comision alguna variacion en el sentido que ha propuesto el señor Diputado por Buenos Aires, entrando al fondo de la materia de una manera sumamente notable y con una gran cantidad de ideas y de conclusiones que declaro francamente me han impresionado.

Respecto del extranjero, yo diré que soy amigo decidido del elemento extranjero, pero yo distingo entre el elemento extranjero moral, honrado, que viene á radicar en el país su energía, su capital y su trabajo, lo distingo perfectamente bien del elemento vago, miserable, corruptor, que viene con ideas de pasaje y no con intenciones de domicilio, y sentiría en estremo que pudiera tener la menor influencia ni en la Municipalidad ni en ningun otro acto político de mi país ese elemento, que no es el que yo deseo—el elemento probo, moral, honrado: todo este elemento extranjero debemos asimilárnoslo.

Para mí no hay diferencia alguna entre ingleses, franceses, españoles, italianos ó alemanes, establecidos en mi país, que han fundado una familia que contribuyen á mantener la administracion, que pagan sus impuestos, que son trabajadores, que son honrados; para mí no hay ninguna diferencia, digo, entre estos y los argentinos; para mí son completamente iguales. Pero al extranjero lleno de vicios, que vive á su manera, con espedientes que, lejos de ser un beneficio para el país, es una carga, yo estoy conforme en escluirlo.

(Continuará)

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

Gran compañía de ópera francesa, dirijida por el señor Mauricio Grau. Mártes 4 de Octubre de 1881, á las 8 en punto. 71 funcion. Positivamente por última vez la ópera cómica en tres actos, música de Herold: **Le pré aux clercs.**

TEATRO DE LA OPERA

Real Compañía Dramática Italiana—Dirijida por el comendador Alamanno Morelli. Para el Mártes 5 de Octubre de 1881, tercera funcion del segundo abono. Se pondrá en escena la preciosa comedia en 5 actos, del renombrado autor A. Montignani, titulada: **Un viaje d' educazione.**

TEATRO ALEGRIA

COMPAÑIA DRAMÁTICA ESPAÑOLA

De la que forma parte la eminente artista TULA CASTRO y bajo la Direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Valois. Mártes 4 de Octubre, á pedido general se pondrá en escena el grandioso drama en 3 actos y en prosa, original del tan celebrado autor dramático señor don José Echegaray, titulado: **La muerte en los lábios.** Terminando el espectáculo con la graciosa petipieza, cuyo título es: **En la cara está la edad**

SKATING-RING

Funcion de patines, todos los dias, de 1 á 4 1[2 de la tarde, y las noches de los Mártes, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 7 1[2 á 10 de la noche. Entrada de dia, 5 pesos mjc; Id de noche. 10 id id. Alquiler de patines, 10.

NOTA—A pedido de los aficionados á los patines que no pueden asistir á los ensayos de dia habrá ensayos las noches de los lúnes, miércoles y viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 pesos.

OTRA—Acaba de recibirse un magnífico surtido de patines Plimpton legítimos e todos tamaños precios sumamente baratos

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

CISNE

CAPITAN: SANTIAGO GIUDICE

Saldrá sin falta para—
Para Asuncion
Humaitá
Corrientes
y escala
Sale de la Boca del Riachuelo de Setiembre de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasages del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—Meyer y Braga.
25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

EL DIFICILÍSIMO PROBLEMA

de sostener las fuerzas de un enfermo, aunque éste no pueda soportar los mas lijeros alimentos, está zanjado hoy dia, con la maravillosa invencion que la ciencia conoce con el nombre de **Vino de Peptona de Chapoteaut.** En efecto, este delicioso vino contiene una copa de Burdeos, 10 gramos de buena carne de vaca *peptonizada* es decir, dijerida por medio de la pepsina y asimilable para la economía sin auxilio del estómago, y permite nutrir y sostener indefinidamente á los enfermos, aunque se encuentren estenuados por la *tisis*, las *calenturas*, las *llagas*, el *diabétes*, las *enfermedades del hígado*, la *disentería, etc.*

CLINICA ENDOSEOPICA

DEL

Dr. Scherrer

Se curan sin falta las mas rebeldes gonorreas crónicas, gota militar, estrecheces y demás enfermedades de la uretra, solamente por medio del **areoscopio**, instrumento nuevo para ver y curar el mal interiormente

Consultas de 1 á 3 de la tarde.

207—Calle Rivadavia—207

42 v17 o

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

En las enfermedades

del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

405—CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

EXPOSICION GENERAL DE LAS
MERCADERIAS
DE ESTACION

INAUGURACION DE NUEVOS SALONES Y GALERIAS

PRECIOS DESAFIANDO TODA CLASE DE COMPETENCIA

TIENDA "A LA CIUDAD DE LÓNDRES"

Hoy mas vasta y la mejor surtida de Buenos Aires, recibiendo artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de FRANCIA é INGLATERRA. Primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40---Entrada única: PERU 38

PRIMAVERA 1881 — 5000 CAJONES DE MERCADERIAS — PRIMERA SÉRIE

LA SEGUNDA SERIE de nuestras mercaderías de PRIMAVERA HA LLEGADO, hemos recibido mas de quinientos cajones de efectos de todas clases por los vapores «Niger», «Pliny», «Don Pedro», «Plata,» etc. Gustosamente avisamos á nuestras favorecedoras que la mayor parte de los artículos recibidos estarán puestos en venta el LUNES 3 de Octubre, MARTES 4, MIERCOLES 5, JUEVES 6 y DIAS SIGUIENTES. Nunca hemos reunido, **un surtido tan completo, tan variado, tan elegante y á precios tan cómodos** como el que pondremos en venta los dias arriba indicados.

38--PERU--38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38--PERU--38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

d2 15

INSTALACIONES NUEVAS É IMPORTANTES
Duplicando el espacio
Y PRETENDIENDO
AUMENTAR LOS SURTIDOS
EN CADA RAMO DE
NUESTRO ESTABLECIMIENTO
ÚLTIMAS NOVEDADES
En todos los artículos
DE
TOILETTE

AVISOS

C. Augusto Sandri del Vasco

Q. E. P. D.

Falleció el 2 de Octubre de 1881

Se invita á todos sus amigos á acompañar sus restos al Cementerio del Norte hoy á las 11 a. m. de la casa mortuoria calle de Esmeralda 72.
Unica invitacion.

Por disposicion del señor juez de comercio Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don Juan Jooskin, don Antonio Delfino, don Luis Basso, y don Jose Perando, para que comparezcan ante el juzgado á su cargo, por intermedio del Secretario que suscribe, á contestar la demanda que contra ellos ha promovido don Reynaldo Labarthe, síndico definitivo del concurso de don Juan B. Migone, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en su rebeldia segun lo dispone el artículo ochenta de la Ley de Enjuiciamiento.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1881.—*Joaquin Lijó*, Secretario, oficina Cabildo 2° patio. 466 v19 o

Por mandato del señor juez de comercio Dr. D Justo P. Ortiz se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á don **Francisco Llames Caso**, con arreglo al art. 1641, del cód. de comercio, que se han dado por cerradas las operaciones de dicha quiebra por insuficiencia del activo.—Buenos Aires, Octubre de 1881—*Joaquin Reynoso*, Escribano secretario. 467 v7o

Aviso De conformidad á lo dispues por toC artículo 26 y del reglamento de e e menterio, se previene á todos los que tengan deu dos propios y estraños depositados en la bóveda que fué de D. Antonio Linares, sita en el Cementerio del Norte, sepultura 1ª núm. 2, seccion 14, procedan á sacarlos en el término de *sesenta dias*, que es el plazo que indican los artículos arriba nombrados. Previniéndose que pasado este plazo serán arrojados al Osario general, todos los cadáveres que no fueran reclamados. Para las llaves ocurrí alle de Montevideo 480. v-8-oct

Aviso Oficial

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresan para recibir costuras.
Martes 4 de Octubre del número 1 al 400.
Miércoles 5 de Octubre del núm. 401 al 800.
NOTA—Se previene á las costureras que no se dará costuras sino en el órden precedente por lo que es inútil se presenten antes de corresponder al número de su libreta.
Comisaría General de Guerra, Setiembre 29 de 1881.
v5 o *El Gefe del Taller.*

DEPOSITO DE AGUA DE VICHY de PULLNA HUNYADY EMS. Y TODA OTRA Cl. EDUARDO RETIENNE DROGUERIA NACIONAL

Agua de Figaro
TINTURA
Para el cabello y la barba
Sin nitrato
Perfume agradable, de fácil uso. Premiado con medalla de oro en Paris y Nápoles.
Depósito general
DROGUERIA DEL AGUILA
91—RIVADAVIA—93

Direccion General de Correos y Telégrafos

—AVISO—Se avisa al público que desde la fecha queda abierta al servicio la linea telegráfica militar de Bahia Blanca á Patagones.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1881.
Diego J. Arana
Secretario.
v. 15 o

FERRO-CARRIL DEL SUD

Este ferro-carril, que tiene una estension total de 564 kilómetros, proporciona un medio seguro y rápido para el trasporte de pasajeros, carga, encomiendas etc., entre la Capital y los importantes centros del Sud.

Ayacucho y Azul

Comprendiendo tambien todos los puntos intermediarios.
Desde el 15 de Setiembre 1881, rigen tarifas nuevas con reducciones considerables, ha sido aumentada la velocidad de los trenes que conducen pasajeros, y la Empresa se hace responsable del trasporte seguro de toda carga que se le entrega, sin cobro extra por garantia.
Por detalles véanse los nuevos horarios y tarifas de la Empresa.
Se pueden obtener informes generales de los Gefes de Estacion y cualquiera comunicacion respecto de carga será atendida con prontitud por el señor Schultze Gefe de cargas, Estacion Constitucion.
Por informes sobre asuntos del Ferro-carril en general, ó cuando haya motivo de queja, se invita al público ponerse en comunicacion con el infrascrito.
Estacion Constitucion.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1881.
Geo Cooper, Gerente.

Capitania General de Puertos

A los boteros

Se les previenen que el aviso de 29 de Agosto prohibiendo á los dueños ó patrones de botes atracar á los carros habiendo suficiente agua en los escalones del muelle, se refiere solamente al servicio del «Muelle de pasageros».
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.
P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.
s22 v7o

Capitania General de Puertos

Por el presente se previene á los que se consideren con derecho á la barca inglesa «Priele of Devon», que se halla á pique á la entrada del canal exterior á dos millas al Este del estacionario "Vanguardia", que dentro de *treinta* dias de la fecha deben proceder á estraer del todo este buque bajo apercibimiento que de no hacerlo así; la Capitania General procederá á la estraccion con arreglo á las disposiciones vigentes; por cuenta de quien corresponda.
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.
P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.
30 p.v22 o

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

A los navegantes

Habiéndose ido á pique en la noche del 17 de corriente en la rada esterior, la Barca Inglesa "Pride F. Deveon" se previene que mientras se disponga lo conveniente, la Capitania General se ocupa en proveer á la indicacion del escollo, colocando en el mismo paraje una ballenera que tendrá siempre de noche un farol en la punta del palo.
Este escollo se encuentra á la entrada del canal exterior, á dos millas, próximamente, al Este del Estacionario "Vanguardia", y sus palos son visibles de dia á una distancia de tres á cuatro millas.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1881.
P. A—*J. Goyena*, Oficial Mayor.
v5 ol.

Exíjase el sello Francés. SOLUCION COIRRE Exíjase el sello Francés.
AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL
El mas poderoso de los reconstituyentes adoptado por todos los Medicos de Europa en todos los casos de Estenuacion de fuerzas, de Anemia, Consunción, Tisis, Caquexia ó Cacoquimia, Escrofulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Dificultad de crecer, Impotencia, Inapetencia.
Paris, COIRRE, Farmacéutico, 79, calle de Cherche-Midi.—Depósitos en las principales Farmacias.

Pasta Pectoral del Dr. Andreu
DE BARCELONA

REMEDIO SEGURO Y EFICAZ CONTRA TODA CLASE DE TOS, POR FUERTE É INCOMODA QUE SEA

CLASIFICACION DE LAS VIRTUDES DE ESTA PASTA

En las principales variedades que presenta aquella enfermedad

La tos Ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y de catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen en gran parte al decaimiento del enfermo.

La tos Ferina ó de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desganos y hasta esputos sanguíneos, se cura con esta pasta, y mas si á esta le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.

La tos Seca y entrecortada por convulsiva, sofocacion que padecen los asmáticos y personas exclusivamente nerviosas por efecto á veces de una gran debilidad, se combate perfectamente á las primeras tomas de esta PASTA.

La tos Continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, y á veces de carácter herpético, se corrije instantáneamente con esta pasta, y desaparece con el auxilio de un depurativo.

La tos Catarral ó constipado, y de la llamada vulgarmente de sangre, sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Muchísimas personas han curado con él una de esas toses antiguas tan incómodas y pertinaces, que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.

Este gran medicamento, es, pues, siempre seguro para combatir y curar la terrible enfermedad de la tos, de cuyos funestos resultados se ven diariamente ejemplos.

Alivio y curacion del **ASMA** ó sofocacion de todas clases

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio

Fumando un solo cigarrillo aún en los ataques mas fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce mas fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.
Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.
Los ataques de asma, por la noche se calman al instante con los papeles azoados quemando uno dentro la habitacion; de modo que el enfermo que se vé privado de descansar siente luego un bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.
Se venden en las buenas Boticas y Droguerias.—Su agente: **Joaquin de la Rosa**, calle Méjico núm. 307.

ACEITE MIRANDA
de RIGAUD y Cie
Medalla de Plata en la Exposicion de 1878
Deliciosamente perfumado y compuesto de sustancias tónicas y fortificantes, presta suavidad y brillo á la cabellera, combate las películas, evita la caida de los cabellos y activa su crecimiento.
PERFUMERÍA VICTORIA
PARIS - 8, Rue Vivienne, 8 - PARIS
Y EN TODAS LAS PERFUMERIAS

JABON MIRANDA
de RIGAUD y Cie
Medalla de Plata en la Exposicion de 1878
El Jabon Miranda, con base de jugo de lirio y de lechuga, es el más untuoso y el mejor perfumado de los Jabones de Tocador.
PERFUMERÍA VICTORIA
PARIS - 8, Rue Vivienne, 8 - PARIS
Y 47, AVENUE DE L'OPÉRA

CÁPSULAS DE GRIMAULT y Cª
AL
MÁTICO
Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.
Depósito en Paris
GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne
Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

PURGATIVO JULIEN
Confite Vegetal, Laxativo y Refrigerante
CONTRA EL ESTREÑIMIENTO
El *Purgante Julien*, exclusivamente vegetal, se presenta bajo la forma de un dulcecito que tiene el gusto mas agradable. Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de
Gastritis, — Gastralgia, — Dispepsia, — Disenteria,
En las **Afecciones del Higado,**
En la **Ictericia,**
En las **Enfermedades de la Piel,**
Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la **Jaqueca** y á la **Apoplegia.**
Administrado á los niños, el *Purgante Julien* previene las **Convulsiones**, obrando como depurativo en el tratamiento del **Gurmio** y de las **Costras de leche.** Los niños lo toman con gusto.
Casa GRIMAULT y Cª, en Paris.

Fosfato de Hierro soluble
de
LERAS
Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academia.

Este líquido, análogo á un **agua mineral ferruginosa concentrada** es el único de los ferruginosos, que asemejándose á la composicion del glóbulo sanguíneo, ofrece la inapreciable ventaja de obrar como **reparador** y **reconstituyente** de los **huesos** y de la **sangre.** Nunca estriñe, no cansa el estómago, no ennegrece la dentadura; se emplea siempre con éxito contra los **dolores de estómago**, los **colores pálidos**, el **empobrecimiento de la sangre**, la **leucorrea**, la **irregularidad de la menstruacion** y todas aquellas indisposiciones á las que están sujetas las señoras, las jóvenes que se desarrollan y los niños cuando están **pálidos, anémicos**, languidos ó faltos de apetito.

«El Fosfato de hierro de Leras, me ha prestado grandes servicios en distintas enfermedades de la piel, complicadas de clorosis y de anemia; jamas ha producido accidentes de intolerancia estomacal, como sucede con la mayor parte de los ferruginosos.» CAZENAVE. Médico del Hospital de San-Luis, en Paris.

«El Fosfato de hierro de Leras es digerido y asimilado con la mayor facilidad por los niños lo mismo que por los adultos; así pues, la Señorita X***, niña de nueve años, procedente de Napoles, en Julio último, en un estado de languidez y atonia que eran ya en ella habituales: sometida por mí al uso del Fosfato de hierro, en ménos de un mes recobró el apetito, se reanimó y los colores le volvieron al mismo tiempo que las fuerzas y las carnes.» E. GUIBOUT. Médico de los Hospitales de Paris.

«Llamado a España para ensayar el Fosfato de hierro de Leras, certifico: 1º Que los estómagos soportan bien el indicado Fosfato;—2º Que es muy a propósito para las anemias y caquexias, y muy especialmente para aquellas que dependen de malas elaboraciones digestivas, y de pobreza de la sangre por mala alimentacion;—3º Que es un remedio muy ventajoso en las clorosis;—4º Que su uso no trae consecuencias peligrosas.» Dr Dn JOSÉ VARELA DE MONTES, Decano y Catedrático de Medicina Clínica de la Universidad de Santiago.

«Así a la ciencia como a la humanidad debo decir muy claramente, que todas mis prescripciones relativas al Fosfato de Hierro de Leras han sido coronadas siempre por un éxito brillante.» PELLETAN, Médico en Jefe del ejército Otomano.

Cada frasco lleva el Sello del Gobierno francés, la Marca de Fábrica y la Firma GRIMAULT y Cª, depositarios, 8, rue Vivienne, Paris.

BANCO HIPOTECARIO

Debiendo ser pagada del 1° al 15 de Octubre próximo, la renta vencida de las cédulas série A y B, con cupon de Setiembre; se previene á los tenedores ocurran á la Tesorería del establecimiento en los dias mencionados, á recibir dicha renta.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1881.
J. M. Lafuente. Secretario.
v5o

Aeu de capille para el pelo. El eau de Capille de Leipzig es el mejor restaurador del cabello. TINE este de su bien catural y dá al cútis de la cabeza la mas acabada escultura, destruye la caspa—BOTICA ALEMANA de Otto E Recke, calle Corrientes núm. 455, esquina Libertad.

CALLOS
LA COLODINA
CURA RADICALMENTE
Sin dolor y sin cortar los callos
Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar
DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
MARCA REGISTRADA
309--RIVADAVIA--309

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

La Comision Municipal, reunida en Concejo, y teniendo presente las disposiciones de la Ordenanza de 18 de Marzo de 1857, derogada en parte por la de 12 de Setiembre de 1872.

ACUERDA Y DECRETA

Art. 1° Todas las casas de trato, de cualquier clase que sean, los talleres y demás establecimientos industriales y comerciales permanecerán cerrados todos los Domingos del año, durante las horas del dia y de la noche, exceptuándose las casas de abasto, que deberán cerrarse desde las 10 a. m. hasta 5 p. m.
Art. 2° Se exceptúan de lo mandado en el artículo anterior las boticas, fondas, cafés y confiterías, que pueden permanecer siempre abiertas.
Art. 3° Los infractores de los artículos anteriores sufrirán una multa de cien pesos toda vez que se les pruebe haber vendido, negociado ó traficado en contravencion al modo como en ellos se ordena.
Art. 4° El Departamento de Policia queda encargado de la ejecucion de la presente ordenanza.
Art. 5° Comuníquese, publíquese, etc.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1881.
TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio, Secretario.
s29 o7

POLVO ASIATICO, DEL PROFESOR MACKENSIE (DE FILADELFIA) PARA PEGAR TODA CLASE DE Porcelana, Loza, Cristales, etc. DEPOSITO DROGUERIA DEL LEON 138, RIVADAVIA, 140 BUENOS AIRES

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6, CALLE CHACABUCO, 6
Esquina Rivadavia
DENTADURAS

DEPARTAMENTO NACIONAL DE AGRICULTURA
AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de Noviembre de 1880, se hace saber que D. Francisco Crocco ha solicitado un aprovechamiento de bosque ubicado en el territorio del Chaco, dentro de los siguientes límites: "El límite Este, será el "Riacho Salado desde un punto que se encuentra "al Oeste de la Colonia Resistencia, distante de "esta cuatro leguas mas ó menos, en direccion al "Norte 2 1/2 leguas y el límite Sud será una linea "tirada del espresado punto en direccion al Oeste, "de una y media legua. Los límites Norte y Oeste, "dos lineas paralelas con las anteriores."
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1879.
v. 11 o. *Julio Victorica.*

PUREZA DEL CUTIS — LAIT ANTÉPHÉLIQUE — LA LECHE ANTEFÉLICA pura ó mezclada con agua, disipa PECAS, LENTEJAS, TEZ ASOLEADA SARPULLIDOS, TEZ BARROSA ARRUGAS PRECOCES EFLORESCENCIAS ROJECES &c. Pone y conserva el cútis limpio y terso. CANDES et Cie 26 Bd St Denis, en Paris. Franco: 5 fr.

COMPAÑIA TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA
(LIMITADA)

Sistema "BELL PERFECCIONADO"
CAPITAL:
PS. FS. 500 000, ORO
DIRECTOR GENERAL
CARLOS ARIAS
OFICINA CENTRAL:
118-Calle de Maipú-118

PRECIO DE ABONO
Ps. mjc. 150 por mes, pagaderos el 1° del mes despues de instalada.
Los abonos pueden tomarse por 3, 6 ó 12 meses.
Cada abonado tendrá su hilo separado y podrá comunicar instantáneamente, de dia y de noche, con todos los demas abonados, así como tambien con las administraciones.
La construccion de las lineas y colocacion de los aparatos así como su entretenimiento, se hará por cuenta esclusiva de la Compañía.
La Compañía instalará teléfonos públicos para el uso gratuito de los abonados en los puntos siguientes:

Muelle de Catalinas	Once de Setiembre
Aduana	Plaza Constitucion
Depósito Lanús	Corrales de Abasto
Boca	Flores
Barracas	Belgrano

Habrá igualmente teléfonos en la Bolsa de Comercio y otros puntos.
La Compañía tiene ya mas de 250 suscritores! La lista de ellos se publicará por número de órden antes del 1° de Julio.
Para informes, condiciones de abono, presupuestos para sistemas internos y aislados, dirigirse á la
DIRECCION Y ADMINISTRACION:
118-CALLE DE MAIPÚ-118
Buenos Aires, Junio de 1881.
El Director General—**Cárlos Arias**
Esta Compañía es la única privilegiada para el sistema de cambio central (todos los hilos aun los de Flores, Belgrano etc., vienen á la única oficina Central calle de Maipú 118, no hay sucursales.)

5ª Exposicion Rural Argentina

Se avisa al público en general y á los Preceptores de escuelas en particular, que el miércoles 5 del corriente tendrán entrada gratis al local de la Exposicion todas las escuelas de la capital, tanto públicas como particulares.
El domingo 2 del corriente funcionarán todas las máquinas y á las 3 se hará el gran paseo de los caballos.
El precio de la entrada en este dia será 10 ps para los hombres y señoras y 5 pesos los niños.
Buenos Aires, Setiembre 30 de 1881.
s30 o5 *La Comision.*

VERDADERO ELIXIR DEL Dr GUILLIÉ
Tónico, anti-flegmoso y anti-bilioso
PREPARADO POR PAUL GAGE, FARMACÉUTICO
Único propietario, calle de Grenelle-St-Germain, en Paris.

La accion del **Elixir Guillié** es siempre benéfica. Como purgante, lejos de debilitar como los demas medicamentos de este género, es tónico á la vez que refrigerante; ayuda y corrige todas las secreciones; fortifica los diferentes órganos; no exige severa dieta si no, al contrario, necesita que se haga una buena comida en la tarde del dia en que se tome; se puede administrar con el mismo éxito a la mas tierna infancia y a la vejez mas decrépita sin dar lugar a especie alguna de accidentes.
Con la dosis de una cucharita de café, diluida en un poco de agua azucarada, y tomada antes ó despues de las comidas, aviva el apetito, reanima las funciones digestivas y reemplaza al licor de ajenjos, al vermouth y á las bebidas amargas que habitualmente se toman.

Se da gratis, con cada botella del ELIXIR, un folleto que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica. En este se indican las enfermedades en que el Elixir es útil y el modo de usarle.
Las personas que quieran consultar este folleto, antes de hacer uso del Elixir, podrán pedirle, en cartas franqueadas, á M. Paul Gage, en Paris y en las provincias ó en el extranjero á las casas depositarias y el folleto se enviará gratis sin dilacion alguna.
Hace cincuenta años que la fama del ELIXIR GUILLIÉ se ha estendido por todo el mundo por los servicios que diariamente prodiga á los médicos y á los enfermos en los casos graves ó desesperados.

PILDORAS de EXTRACTO de ELIXIR TONICO ANTI-FLEGMOSO DEL Dr GUILLIÉ

Accediendo á las instancias que, desde muchos años ha, se me han dirigido para que dé al **Elixir tónico anti-flegmoso** una forma que facilite su uso y tambien su transporte, he conseguido, despues de muchos ensayos, un resultado satisfactorio.
Hoy puedo ofrecer al público las **Píldoras de extracto del Elixir anti-flegmoso** del doctor GUILLIÉ que, en pequeño volúmen, contienen *todas las propiedades tónico purgantes* del **ELIXIR.**
Son provechosas á las mujeres, á los niños y á las personas de temperamento delicado.
Dos píldoras forman un *purgante ligero* y equivalen á una cucharada ordinaria del **Elixir.** La dosis de la purga es de seis píldoras, tomando una de estas cada diez minutos y bebiendo una bocanada de agua despues de cada píldora.
Una píldora todos los dias durante ocho *facilita la libertad del cuerpo.*
Estos dos productos son útiles sobre todo á la clase obrera á la que evitan los gastos considerables de las enfermedades y las pérdidas de tiempo; pues con el Elixir y las Píldoras del Dr Guillié son prontas las curaciones.
Depósitos en todas las principales Farmacias de las *Américas* y principalmente
En *Buenos-Ayres*: casas de MM. Demarchi, Parodi y Cª; Demarchi y Cª; Juan Eastman; Moyne y Cª; Ranso y Cª; Hammer y Hermann. | En *Chatillon* (Farmacia de Buenos-Ayres): En la Casa de M. Barcelona.

AGENCIA GENERAL DE COMISIONES
DE
ENRIQUE SPIKA
REMATADOR PÚBLICO
Vende en remate público todo género de mercaderias, muebles y bienes raices—Jestiona asuntos ante los poderes públicos y entre particulares—Se encarga de arriendos de campo, corriendo con todo lo relativo al asunto—Venta particular, compra y permuta de toda clase de propiedades y frutos en la ciudad y campaña.
CARGAS
Se encarga de la conduccion de mercaderías, frutos y materiales de construccion de la ciudad de Buenos Aires y campaña, contando para ello con todos los elementos necesarios y con sucursales en Buenos Aires, Ayacucho y Azul.
DIRIJIRSE:
Casa Central, TANDIL, calle General Pintos 58 y 60

FERRO-CARRIL DEL SUD
EN COMBINACION CON EL
FERRO-CARRIL DE BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA
Y CON LOS TRAMWAYS DE LA "COMPAÑIA CIUDAD DE BUENOS AIRES."
Desde el 15 de Setiembre, 1881, y hasta otro aviso, el servicio de los Trenes será como sigue—

SALIDAS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

DROGUERIA DEL LEON
HAMMER Y PELTZER
Surtido general de drogas y especialidades
CASA ESPECIAL Y ÚNICA
PARA
ARTICULOS DE LICORISTAS, CERVECEROS, FOTÓGRAFOS
Remitiremos datos y precios á los que lo soliciten
138, Calle Rivadavia, 140
BUENOS AIRES

Capitanía General de Puertos

Con arreglo á las disposiciones vigentes, se hace saber á los que se consideren con derecho á los pailebots «Rio de Oro» "Garrion" ballenera "Nacional" que se encuentran abandonados en la ribera del Riachuelo, que dentro del término de treinta dias á contar de la fecha, deben presentarse á deducir sus derechos ante esta Capitanía General, previniéndose que vencido este y no habiéndolo verificado, se procederá con arreglo á los reglamentos.
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.
P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.
s22 o22

Lazos Provincianos Los mejores Se venden muy baratos en la calle 25 de Mayo 177. «A las 3 Bolas.» v24.s900

Inyeccion Vejetal Hijiénica
INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA
GONORREA
Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamento interno.
PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTO
Maide Land 36—New-York
Depósito general: Drogueria Nacional
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309
Botica Alemana, Corrientes y Libertad Botica Cerrito y Cangallo

Alcaidia de la Administracion
DE
RENTAS NACIONALES DE LA CAPITAL

En vista de lo dispuesto en el art. 295 de las ordenanzas de Aduana, aviso al Comercio, que en los Depósitos del Sud, (Landó) existe una bolsa de yerba pa. saya marca P. V., que ha resultado como sobrante de la descarga del vapor "Mensajero" Registro 439, entrado á este puerto con fecha 25 de Abril del corriente año.
Buenos Aires, Julio 21 de 1881.
4 29 v d5

Cementerio del Norte

Se hace saber á todos los que tengan deudos depositados en la bóveda de don Gregorio Pavon y don José Anje sita en la Seccion San Antonio A núm. 27 sepulturas 1ª, 2ª y 3ª de dicho Cementerio, procedan á sacarlos de allí en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que al que así no lo hiciere les serán arrojados al "Osario General" segun lo dispone el Art. 26 y 29 del Reglamento de Cementerio. Por las llaves del sepulcro dirijirse á José García todos los dias de 6 a. m. á 6 p. m. en el Cementerio del Norte.—Buenos Aires, Agosto 1° de 1881. 246 v o17

Aviso Municipal

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General; debiendo correr ambos términos á la par.
A. C.—Doct. núm. 2207—Las sepulturas 5, 6, núm. 180, de la seccion 17, están vencidas. La 5 fué comprada por doña Mercedes Gomez en 10 de Abril de 1872, por cinco años; y la 6 lo fué por doña Donata Mace el 27 de Diciembre de 1867, por 5 años.
G. C.—Núm. 1477—La sepultura 1ª núm. 2 de la seccion 13 que se solicita, está vencida y fué comprada por don Hermenegildo Godoy en 11 de Mayo de 1870, por 10 años.
Buenos Aires, Setiembre 14 de 1881.
v. 21 o. *F Acevedo Edgrano.*

BANCO HIPOTECARIO

El Directorio ha dispuesto suspender por ahora y hasta nueva resolucion, que se anunciará con anticipacion de 30 dias, la emision de cédulas hipotecarias con interés de 8 p%, quedando exceptuadas de esa resolucion, las solicitudes pendientes que han sido introducidas en Secretaria hasta la fecha.
A contar desde 1° de Octubre próximo, el Banco emitirá cédulas Série E, con interés de 6 p%, 2 de amortizacion y 1 de comision; debiendo en consecuencia toda solicitud de préstamo, presentarse con arreglo á este aviso.
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1881.
J. M. La Fuente. Secretario.

LICITACION

La Comision Municipal de Chacabuco competentemente autorizada por el Superior Gobierno, ha dispuesto sacar á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, las refacciones que deben hacerse en los techos del edificio Municipal, las cuales consisten:
1° En colocar seis tirantes de fierro de doble T seis pulgadas de alto por seis varas de largo, situados de manera que descansen sobre las dos paredes opuestas, al nivel de las baldosas, y á la distancia de cinco varas de luz, uno de otro.
2° Ciento sesenta varas lineales de plancha de fierro de tres pulgadas de ancho, que se colocará por debajo de las cabezas de los tirantes con tornillos, y á cada cinco varas una abrazadera que la ligue con los tirantes de fierro, y otra intermedio de los mismos tirantes de fierro, que irá asegurada en la pared.
3° Raspar todas las juntas de las baldosas del techo, reponer las rotas y tomar todas las juntas con tierra *Portland.*
Las propuestas deberán presentarse cerradas en Secretaria, á donde podrán ocurrir por mas datos los interesados, y dentro del término fijado, para ser abiertas el dia 28 del entrante Octubre á las 4 de la tarde.
La Comision Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime mas conveniente á sus intereses.
Chacabuco, Setiembre 27 de 1881.
Anacleto Dominguez, Juez de Paz.
Ezequiel P. Avila, Secretario Municipal.
454 v28 o

A las 3 bolas
177—25 DE MAYO—177
(Antes) ALEJANDRO
P. F. HOFFMANN Y Cª.
SUCESOR
Compra y vende toda clase de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampas, de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewólvers, arcas, flechas, hamacas, curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias. Limpieza y compostura de ropa de hombre, se alquilan fracs para soirées.

REMATES

Julio Viale

450 BOLSAS AZUFRE POLVO
EN LA CASA
Calle Defensa núm. 97
El miércoles 5 del corriente
A la 1 en punto
AL CONTADO
Por cuenta y órden de quien pertenezca
Procederé al remate de dichas 450 bolsas azufre en polvo de 1ª calidad y sin averia al mas alto precio y dinero de contado. 468 o35

Wenceslao S. Achega y Ca.

1er. remate extra-judicial
De todos los muebles de la casa habitacion de una familia que se ausenta del pais—521, *Maipú* 521.
El domingo 9 de Octubre, á las 12 del dia, venderemos al mas alto precio y dinero de contado todo el mueblaje y demas enseres de la casa arriba espresada. Por mas detalles al martillero, Bolivar 44, bajo, de 1 á 5 p. 459 v5 o

R. A. Flores

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL
EN RANCHOS
DE UNA CASA
Seis terrenos de chacra y una quinta
Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta perteneciente á la testamentaria de don Antonio Centurion, que debió efectuarse el 20 del corriente y cuyas tasaciones y demas detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en La Tribuna Nacional y *El Demócrata* así como en carteles distribuidos profusamente, se previene á los interesados que el señor Juez de Paz del partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria doctor don Miguel L. Noguera ha

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

33 notabilísimos carneros

Varios de la reserva

Y uno de la alta reserva

Sangre pura Rambouillet

De la afamada cabaña

Nuestra Señora del Pilar

PROPIEDAD DEL SR. BENJAMIN NAZAR

EL ULTIMO LOTE Y EL MAS SELECTO DEL AÑO

DEFINITIVO

¡OJO!

CONCLUSION DE VENTAS

EL ULTIMO LOTE Y EL MAS SELECTO DEL AÑO

Lote para cimentar gran reputacion

De 15 á 17 meses

Venta á todo precio

El miércoles 5 de octubre

En nuestra casa, San Martin 51

A LAS 2 P. M.

Venderemos al mas alto precio, dinero de contado, sin retirar ningun animal y por cuenta de su propietario, el inteligente don Benjamin Nazar.

33 notabilísimos merueces, reservados como los mejores del establecimiento, para cerrar las ventas del año.

Todos ellos han sido esquilados á la par, ostentando una lana de 10 á 11 meses, debiendo llamar la atencion de los señores hacendados por la finura y buen rizo, como por lo caracterizado del tipo é inmenso tamaño.

Es muy difícil hallar carneros de vellon mas largo y cubierto.

Llamamos la atencion de los estancieros que han quedado precisando padres, sobre esta última venta de notabilísimos animales, determinando de una manera precisa, que esta será definitivamente la conclusion de las ventas de la gran cabaña *Nuestra Señora* del Pilar.

NOTA—Todo este lote está en exhibicion. dias antes del remate, en nuestra casa.

POR LOS MISMOS

¡ZOOLOGIA!

Cuatro avestruces,
Dos aguilas,
Dos chajás,
Dos faisanes,
Cuatro casales pavo-reales.
Una gallareta,
Un precioso pato,

Lindísimos animales de jardin

TODOS MANSOS Y EDUCADOS

¡NO HABLAN!

Se venden por cualquier precio

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El miércoles 5 de Octubre

A LAS DOS P. M.

POR LOS MISMOS

SANGRE PURA DE CARRERA

Hijos del primer caballo existente hoy en Buenos Aires

Del famoso Porteño

6 NOTABILÍSIMOS POTRILLOS

Y dos preciosas potrancas

Procedentes de Santa Rita

Del Señor Don Carlos Casares

LOS SEIS ANIMALES HIJOS DEL "PORTEÑO" Y CON SANGRE PURA DEL "OLD WARDEN" Y DE "HOBGOBLIN, LO QUE IMPORTAN DECIR EL NON PLUS ULTRA DE LA MAS PURA SANGRE PARA CARRERA, ESTÁN EN EXHIBICION EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51.

Venderemos á todo precio

El de Octubre, á las 2 de la tarde

Prontos para las grandes carreras

Hé aquí el detalle:

Sitmon—saino, nació el 12 de Noviembre de 1879 yegua Epoca Hobgoblin y Ad Warden. 7/8 partes sangre.

Jasper—Malacara, nació el 21 de Diciembre de 1879, yegua Thetis por Hobgoblin y Ad Warden 7/8 partes sangre.

Virgil—Colorado, nació el 19 de Octubre de 1879, yegua Sicomore por Hobgoblin y Ad Warden 7/8 partes sangre.

Inspector—Saino, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Favorita por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.

General—Tordillo, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Molly por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.

Baco—Saino, nació el 25 de Setiembre de 1879, yegua Mimi por Ace of Dyamond y Old Warden 7/8 partes sangre.

Para alquilar

Varias preciosísimas yeguas de la mas pura sangre para carrera, por cuyo objeto se publicarán á continuacion los nombres y origen de las que son consideradas superiores en el establecimiento.

CAMPOS

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Un campo en Santa-Fé

Departamento de San Gerónimo

Terreno de pastoreo

2170 varas frente por 12000 varas de fondo

Base de venta pesos fuertes 1080

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN NÚM. 51

El martes 18 de Octubre á las 3 en punto de la tarde venderemos por órden del señor juez de 1ª instancia doctor Tedin, y como perteneciente á la testamentaría de doña Catalina Laforgue de Doharte, un terreno de campo situado en la Provincia de Santa Fé compuesto de 2170 vs de frente al Este por 12000 de fondo.

Este campo es excelente como campo de pastoreo, está situado en el Departamento de San Gerónimo, paraje denominado José Nelo, linderos por su frente con don Santos Leguizamon de Resquin, por el Sud con doña Maria Echeverry de Daharte.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 41.

POR LOS MISMOS

Cien leguas de campo

EN SANTIAGO DEL ESTERO

Orden del Exmo. Gobierno de esa Provincia

Con derecho á ubicar donde se quiera

PRIMERA VEZ QUE SE VENDE CON ESTA CONDICION

Sin base alguna

VENTA Á PLAZOS

En nuestra casa San Martin 51

El miércoles 5 de octubre á las 2 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y á plazos, por órden del Exmo. Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y con acuerdo de su Legislatura.

Cien leguas de campo, divididas en lotes de á cuatro teniendo sin embargo el comprador derecho á tomar desde una hasta las cien.

El Gobierno de Santiago ha sido, como lo decimos, autorizado por su Legislatura á vender esta gran zona, de tierra pero á objeto de facilitar la operacion, la venta se hará en otro plano que el de la Provincia, por cuanto se da el derecho de ubicar donde se quiera, dentro de los límites de la misma.

Con este derecho, cualquiera persona que esté en el secreto de la situacion de un campo inmediato á la plaza principal, á las quintas contiguas á la ciudad ó por sus alrededores, puede pedir su ubicacion allí mismo, como tambien los que conozcan donde existen los que puedan tener pastos de primera calidad, aguas permanentes, montes, etc., etc.

El Gobierno de Santiago no pretende con esta operacion hacer negocio.—su objeto se limita á fomentar el progreso de su Provincia, poniendo la tierra *al alcance de todo el mundo*, llamando así su centro la formacion de grandes establecimientos y la poblacion consiguiente.

A cada comprador se le dará un boleto con un número de órden y en el cual se fijará un término para pedir la ubicacion: de manera que el primero que compre, sea el primero que elija y así sucesivamente.

Siendo la venta dentro del territorio de Santiago, ningun otro gobierno iniciará protesta alguna, lo que importará garantizar un título perfecto y libre de todo gravámen, habiéndose resuelto que las escrituras se otorguen ante la oficina de un escribano de esta Capital.

El pago se hará mitad al contado al estenderse la escritura y el resto á 6 y 12 meses en garantía del mismo campo.

En resúmen:—Jamás se ha puesto en venta un lote de tierra en iguales condiciones y desde hoy el público debe preocuparse de averiguar *en qué punto puede pedir la ubicacion* del número de leguas que necesita para la plantacion del establecimiento de campo, ingenios, etc.

No obstante de tener, aquí en Buenos Aires, un apoderado general el Gobierno de Santiago, nosotros daremos mas pormenores en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA FRACCION DE CAMPO

EN CHIVILCOY

220 cuadras mas ó menos de 150 por 150

Terrenos de chacra

A inmediacion del pueblo

Campo inmejorable para labranza ó Invernada

Con montes espléndidos

Casa inmejorable--Buen jardin

Base de venta 375,000 pesos

El remate se efectuará en el mismo terreno

El domingo 9 de Octubre á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor precio y bajo la base 375000 ps. mjc. los magníficos terrenos de chacra situados en el partido de Chivilcoy sobre el éjido del pueblo cuyo pormenor es el siguiente.

Esta gran propiedad es la perteneciente al Sr. D. Juan Cuestas la cual siendo sumamente conocida en ese pueblo no estamos entrar en detalles aplicativos sobre la montes, edificios y demás, baste saber á los que no la conozcan que es sin disputa la mejor (en todo sentido) que existe allí, pues su edificio reune confortables dotes que aun en esta Capital serian deseados, ademas su gran área de tierra cruzada por la línea del Ferro Carril del Oeste la hace cómodo para la labranza, puesto que puede cargar en el mismo campo sus productos quedando como queda inmediato á la Estacion.

El terreno de chacra mide 250 varas de frente por 250 de fondo, ademas de 35 varas de pico de cuadras que estan delante de esta fraccion lo que viene á hacer en total de 5 85000 vs. cuadradas (mas ó menos,) ó sean 220 cuadras de 150 p. 150 y 4500 varas.

Condicion de pago

Estas son en estremo ventajosas pues el comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca que esta propiedad reconozca en el Banco Hipotecario por valor de 8000 pf. y el saldo podrá abonarlo en la forma siguiente: una tercera parte al contado, y el resto en letras al Banco de la Provincia con la amortizacion de un 5 ojo.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

El establecimiento puede visitarse cualquier dia antes del remate. Previniéndose que la mitad del terreno y la peor, está arrendado y paga 20,000 ps. anuales.

FINCAS

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

DEL Sr. D. JOSÉ ARCE

Todos los herederos mayores de edad

De la finca calle Chacabuco 493

TASACION PS. 61775 MJC.

Base de venta 2/3 partes 41,184

AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre, á las 3 de la tarde p. m procederemos á vender por órden del señor Juez doctor Bustos siempre que la oferta exceda de las 2/3 partes de las tasaciones, esta casa edificada en un terreno que mide 5 metros 81 cts. de frente al Este por 30 mts. 78 de fondo de E. á O. cuya superficie rectangular es de 179 mts. 755 milímetros cuadrados.

El edificio consta de 3 habitaciones, cocina, etc, etc, las piezas, zaguánes y patios, con pisos de baldosas y con otras comodidades.

Esta finca está tasada muy baja, pues está situada en un paraje muy central y es propia para ser habitada por una corta familia.

Mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

MANIFICA BARRACA

Gran terreno al lado

Calles de Moreno y Jujuy

Formando esquina

Todo pronto para trabajar

Y PARA BUENA RENTA

BASES INSIGNIFICANTÍSIMAS

Por la barraca............ ps. 150,000 mjc.
Por el terreno............ " 50,000 "
Por el todo............ " 200,000 "

El Viérnes 11 del corriente á las diez de la mañana (hora en que se encuentran los consignatarios y corredores de fruto en el mercado) venderemos por cualquier precio que exceda de la base fijada:

La magnífica Barraca que mide 61 vs. 10 de frente á la calle de Jujuy, por 29 vs. 83 de frente á la calle de Moreno, con todo en ella edificado y que constituye un excelente establecimiento para trabajar.

Lindando hay otro terreno de 26 vs. 57 de frente á la calle de Moreno por 61 vs. 81 de fondo, se venderá en dos lotes ó el todo.

No olvidar que esto quedará inmediato á la nueva estacion del ferro-carril del Oeste en el 11 de Setiembre.

Títulos garantidos perfectos.

Por planos é informes á nuestra casa San Martin número 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

LA BUENA FINCA

Calle Chacabuco núm. 491

Por liquidacion de la testamentaria

Del señor don José Arce

TASACION PS. 99262 MONEDA CORRIENTE

Base de venta 2/3 partes pesos 66175 mjc.

AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria del señor don José Arce, la propiedad arriba espresada, cuyo edificio se compone de nueve habitaciones, letrina etc.

La tasacion de esta casa ha sido recientemente practicada y ella es sumamente baja, razon por la cual llamamos la atencion de los que buscan fincas baratas, en puntos centrales de un porvenir inmediato.

Por mas datos ocurrir á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

De D. José Arce

TODOS LOS HEREDEROS MAYORES DE EDAD

De la finca

Calle Independencia núm. 793

Tasacion ps. 135,123 mjc.

AD-CORPUS

Base de venta 2/3 partes ps. 90,082 mjc.

El domingo 23 de Octubre á las 4 de la tarde, remataremos por órden del Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos, siempre que la oferta exceda de las dos terceras partes de la tasacion la finca calle de Independencia 793, cuyo terreno mide 8 mts 10 cts. de frente al Sud por 33 mts. 35 cts. de fondo al Norte formando una superficie de 302 metros 535 mls. cuadrados.

El edificio hecho á todo costo lo componen 5 habitaciones cuarto de baño, cocina, galpon, letrina, gallinero, 3 patios, los dos primeros como tambien los zaguanes tienen piso de mármol y el tercero de baldosa. las habitaciones tienen pisos de tabla y á la calle como tambien esteriormente pisos de mármol, la sala pintada al frente, zócalos de madera, cielo raso de yeso, estufas, algibe de 80 pipas y todas las comodidades necesarias á una persona de la high life.

La casa puede visitarse todos los dias y dista solo 1/2 cuadra del tramway, por mas informes ocurrir á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

Del Sr. D. José Arce

TODOS LOS HEREDEROS MAYORES

Por órden del Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos

De la finca calle Chacabuco núm. 495

Tasacion pesos 67284 mjc.

Base de venta 2/3 partes 44856

AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre á las 3 de la tarde p. m venderemos siempre que la oferta exceda de las 2/3 partes de la tasacion, esta finca edificada en un terreno de 6 metros 70 de frente al Este por 30 mts. 78 de fondo E. á O. cuya superficie rectangular es de 206 mts. 226 metros cuadrados.

El edificio lo componen 5 habitaciones, cocina, letrina, pozo, patio y habitaciones con pisos de ladrillos.

La base para la venta no puede ser mas baja. la situacion es inmejorable, con muy poco capital se puede hacer de una cómoda casa.

Por mas informes ocurrir á nuestra casa, San Martin número 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

MUY BUENA CASA

Calle Piedras 205

8.45 metros por 32 metros

VENTA AD-CORPUS

El miércoles 26 de Octubre á las 3 1/2, venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta casa está edificada en un terreno compuesto de 8.45 metros de frente al Este por 32 metros de fondo al O., teniendo un martillo á su favor á los 20 metros de la pared de la calle por el costado N. que mide un metro de ancho por tres de largo, y á los 20 metros por el costado S. otro martillo igualmente á favor, 1 metro 75 cents. que se prolonga hasta el fondo, formando una superficie de 291 met. 40 cents cuadrados.

Tasacion pesos 175,609 mjc.

2/3 partes ps. 117,080 mjc.

Los títulos son perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribania del Sr. Miñones, y para mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR EL MISMO

HERMOSISIMA QUINTA

En el municipio de la capital

CON GRANDES EDIFICIOS

25,000 varas cuadradas (ó las que resulten dentro de cercos.) Venta adcorpus. Propiedad susceptible de especulacion. Muy lindo lote, muy central—El remate tendrá lugar en nuestra casa, calle San Martin 51.

El miércoles 19 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde venderemos por el precio que exceda de la ínfima base que se ha fijado (70,000 ps. mjc), al contado y por disolucion de sociedad.

Esta preciosa quinta que fué vendida el año 1871 en 700 00 ps. mjc., y la cual se halla ubicada en las calles del Paraguay y Charcas, á solo dos cuadras de la de Santa Fé y á la misma altura de la quinta del Sr. Isla, en la direccion de la calle de la Penitenciaria que corta la quinta del mencionado señor Isla hácia el Sud pasando por la propiedad que vendemos.

Los edificios lo constituyen: Una casa de altos y baja de seis piezas; otra contigua para negocio, formando esquina á la calle proyectada de la Penitenciaria ó Coronel. con un gran almacen, mostrador, armazones y vidrieras en toda la casa, trastienda, cuarto para estibas, silo para carbon, cocina, etc., etc.

El primer terreno se compone, dentro del primer rádio, de un cuadrado de 40 por 40. con jardin, glorieta, gilo, pozo de balde, árboles frutales, etc., etc.

Existen á mas, dos hermosísimos zarzos de fierro sobre todo el frente de ambas casas, con riquísimas plantas de uvas, y cuyo costo no es menor de diez mil pesos mjc.

El otro terreno, el de la quinta, contiene gran cantidad de árboles frutales, hermosas piletas, pozo de balde, cerrado el todo del terreno de postes de ñandubay y buen alambrado.

La superficie total pasa de 25000 varas cuadradas.

Los títulos son perfectos. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

BUENA PROPIEDAD

En el mejor barrio

Calle de Europa 262

ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ Dr. BUSTOS

Testamentaria de don José Arce

TASACION PESOS 77316 MJC.

Base 2/3 partes ps. 51,544 mjc.

El Domingo 23 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda de la pequeña base fijada, y por órden del señor Juez Dr. Bustos como perteneciente á la testamentaria ante dicha la casa calle Europa núm. 262 cuyo terreno y edificio son los siguientes:

Terreno, se compone de 7 ms. 50 c. de frente por 14 ms. 66 c. de fondo, á esta distancia forma un martillo por el costado Oeste de 7 ms. 68 c. de E. á O por 11 ms. 54 c. de N. á S. á esta distancia se aumenta el ancho del martillo de E. á O. de 2 ms. 85 c. hasta los 1 ms. 32 centímetros, límite de 14 ms. 8.

El área del terreno así especificado consta de 187 metros 721 milímetros cuadrados.

Edificio—Consta de una sala, 2 habitaciones contiguas y una sala cuadrando al patio dividida en dos piezas por un tabique de madera muros del frente de 2 ladrillos de espesor, montados en barro.

Las piezas de las habitaciones patios y zaguanes son de baldosa, empapeladas, cielos rasos, umbrales de mármol en todas las puertas, vidrieras en regular estado, puerta de calle regular y 2 ventanas con rejas de fierro sencillo.

Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

GRAN REMATE

DE LA HERMOSA CASA-QUINTA

Del Sr. Dr. D. Amancio Pardo

EN UN SOLO LOTE

Base de venta pesos 375,000 mjc.

Frente á la Estacion del Caballito, F. C. del Oeste

Espléndido Parque inglés

Grandiosa peluza

La mas grande, hermosa y variada coleccion de coniferos, pinos, tuyas y aromos.

Edificio elegante y cómodo.

El domingo 23 de Octubre, á las 1 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta del señor doctor don Amancio Pardo, la famosa quinta arriba espresada, situada frente á la estacion y plaza del Caballito al Sud Oeste calle por medio con espléndidas propiedades de los señores Zaberbühler, Zorraquin, Niebhur y don Ventura Fernandez; al Norte con el Banco Nacional, y por el otro costado con los señores Josbery, Orma y Olivera.

Esta renombrada quinta está situada en la parte mas elevada en 30 leguas á la redonda de la ciudad de Buenos Aires. razon por lo que en este paraje jamás ha habido un caso de epidemia.

El Parque Inglés, en cuyo centro se encuentra la casa, se compone de una superficie de 47000 varas cuadradas, y la base de venta por toda la gran quinta es la suma de pesos 375000 mjc., en condiciones sumamente ventajosas para el comprador.

En ella se encuentran plantas de un mérito extraordinario, por su belleza y rareza. Un gran parque inglés, la mas vasta peluza, una coleccion de pinos, tuyas, aromos, la mas completa y hermosa que existe en el país, y la fruta ha adquirido renombre.

El edificio perfectamente construido se compone de 5 grandes habitaciones, cómodas, ventiladas de gran altura, con una galería de vidrios de colores al Sud, de abrir y cerrar adoptable á todas las estaciones, y al Norte un magnífico vestíbulo. A estas habitaciones sigue un espléndido edificio cercado de una pared y rejas de fierro, altísimo.

POR LOS MISMOS

Propiedad central

772 Calle de Cuyo 772

Entre Montevideo y Garantías

Casa para familia numerosa

12 varas de frente al N. por 60 de fondo

UNA ESCELENTE RENTA

Base de venta ps. 220,000

Alquiler 1800 ps. mensuales

El domingo 9 de Octubre á las 3 de la tarde venderemos por el precio que exceda de la base fijada, esta excelente propiedad que se encuentra en condiciones de habitarla inmediatamente una numerosa familia y la cual la constituyen 10 piezas con pisos de tabla, algibe, gas, una espléndida huerta con tres magníficos parrales, jardin y demás comodidades.

El terreno mide 12 vs. de frente al N. por 60 de fondo.

Títulos perfectos, la propiedad puede verse todos los dias y por mas pormenores á nuestra casa, San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

UNA BUENA FINCA

Calle Chile núm. 207

EN UN PUNTO CENTRICO

Localidad para ganar dinero

Tasacion ps. 130,000 mjc.

Base de venta 2/3 partes 86,666

El miércoles 19 de Octubre, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de Da. Avelina Arroyo, una casa situada en la calle de Chile núm. 207 y cuyo edificio se compone de 6 habitaciones, edificadas en maderas duras, techos embaldosados azoteas, algibe, umbrales de mármol, pisos de tablas en las piezas y otras muchas comodidades.

El terreno en que está edificada esta finca mide 8 varas 70 cts. incluyendo el espesor de los muros divisorios, por 70 vs. 15 cts. de fondo al Norte, lo que dá un total de 610 varas cuadradas. La venta será hecha ad corpus.

Títulos perfectos, para ver el detalle de las tasaciones ocurrir á la escribanía del señor Ponce, en el Palacio de Justicia, y por otros datos referentes á la finca, ocurrir nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

EN CHIVILCOY

UNA BUENA FINCA

Aparente para casa de comercio

A una cuadra de la plaza principal

AL NORTE

Entre las calles numeros 53 y 46

HACIENDO ESQUINA

Base de venta 45,000 ps.

El domingo 9 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del señor don Juan Cuestas esta casa situada como queda dicho á 1 cuadra de la plaza principal al Norte entre las calles núm. 53 y 46 haciendo esquina.

Su edificio ha sido construido como para negocio de almacen y tienda en un terreno de 50 y 50 varas, los cimientos, y aun mas una vara de la pared es en cal, techos embaldosados, sobre tirantes de maderas duras.

Esta finca posee ademas cochera, caballeriza, etc. y sus linderos son por el Nor Este y Sud Este con sus solares públicos y por el costado Sud Oeste. con el solar núm. 101 y por el Noroeste. con el solar núm. 102.

Títulos perfectos.

El pago puede hacerse una tercera parte al contado y el resto á plazos, firmando letras al Banco de la Provincia con garantía de la finca.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA GRAN PROPIEDAD

CENTRAL

Frente al Mercado del Plata

Calle de Artes numeros 176 al 184

17 1/2 vs. frente por 70 1/2 de fondo

POSICION INMEJORABLE

Renta fija ps. 7500 mjc

Base de venta ps. 800,000 mjc.

AD-CORPUS

El juéves 6 de Octubre, á las 4 de la tarde procederemos á vender al mejor postor y bajo la base arriba espresada la espléndida propiedad situada frente al Mercado del Plata sobre la calle de Artes y marcada con los números 176 á 184.

Esta propiedad está en una situacion que la hace verdaderamente codiciable. pues como punto de renta, es tan bueno ó mejor que la calle Florida, aquí no hay nunca locales vacíos, son siempre muy solicitados, y no es exagerado el asegurar, que si se gasta en esta finca unos cuatrocientos mil pesos; se conseguiria un alquiler de 15,000 pesos.

Propiedades de esta clase no precisan elogios y solo llamamos la atencion de los grandes hombres de fortuna sobre esta venta que es sin disputa importante.

La venta se hará como siempre "Ad Corpus" es decir lo que resulte dentro de muros: los títulos inmejorables y estan á la completa disposicion del público en nuestra casa.

POR LOS MISMOS

DE ESPLENDIDOS TERRENOS

Sobre la calle de Brasil

Frente á la Capilla Santa Catalina

Con tramway á la puerta

TASACIONES INMENSAMENTE BAJAS

Lean! Lean! Lean!

El domingo 16 de Octubre á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor postor y bajo la ínfima base que abajo detallaremos, una media manzana de terrenos situados sobre la calle del Brasil entre las calles de Piedras y Tacuarí; terrenos con tramways á la puerta, á 2 cuadras del mercado del Sud, en un punto elevadísimo.

Las tasaciones son las siguientes:

	Tasacion					Base de venta 2/3 partes
Lote núm. 2	[illegible]	mide	10 1/2 vs.	por	42 1/2 vs.	[illegible]
" 3	[illegible]	"	10 1/2	" "	41	[illegible]
" 4	[illegible]	"	10 1/2	" "	44	[illegible]
" 5	[illegible]	"	10 1/2	" "	55 1/2	[illegible]
" 6	[illegible]	"	10 1/2	" "	67	[illegible]
" 7	[illegible]	"	10 1/2	" "	57 1/2	[illegible]
" 8	[illegible]	"	10 1/2	" "	[illegible]	[illegible]
" 9	[illegible]	"	10 1/2	" "	[illegible]	[illegible]
" 10	[illegible]	"	10 1/2	" "	[illegible]	[illegible]
" 11	[illegible]	"	10 1/2	" "	[illegible]	[illegible]
" 12	[illegible]	"	10 1/2	" "	42	[illegible]
" 13	[illegible]	"	10 1/2	" "	52 1/2	[illegible]
" 14	[illegible]	"	10 1/2	" "	61 1/2	[illegible]
" 15	[illegible]	"	11 1/2	" "	40	[illegible]
" 16	[illegible]	"	11 1/2	" "	41 1/2	[illegible]
" 18	[illegible]	"	10 1/2	" "	42	[illegible]
" 19	[illegible]	"	10 1/2	" "	52 1/2	[illegible]
" 20	[illegible]	"	10 1/2	" "	61 1/2	[illegible]

Y han sido recientemente practicadas espresamente para vender, por cuya razon son tan bajas, llamando en consecuencia la atencion de los especuladores pichincheros, y demás que andan ... nales para efectuar compras de ocasion.

El barrio Sud toma cada dia mayor incremento, las mas importantes obras nacionales que harán indudablemente en este costado, y el valor de todas estas propiedades se acrecentará rápidamente. El campo de Marte está ya decidido se haga en la quinta de Diehl. La Escuela de Artes y Oficios en la calle de Brasil y Matheu, el Hospital Francés, el Parque, depósitos, cuarteles y muchos otros importantes edificios entre los cuales estaran dos ministerios nacionales, todas estas obras que dentro de breve tiempo adornaran la Capital, harán quintuplicar el valor de la propiedad territorial, y es ya notorio el aumento de esos valores.

No hay, pues, mejor caja de ahorros al Pasco que de mejores intereses, que emplear las economías en terrenos céntricos que, como estos, poseen gas, tramway, aguas corrientes, empedrados, etc.

Los títulos son inmejorables; por planos y otros datos, ocurrir San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

BUENA CASITA

Calle Europa núm. 86

7 metros 85 cts. de frente por 33 mts. fondo

Venta Ad-Corpus

El miércoles 26 de Octubre, á las 4 en punto venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del señor juez de 1.ª instancia Dr. D. Martin Bustos y perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta buena casita, situada en un barrio muy alquilable, y la cual tiene muchas comodidades, entre ellas aguas corrientes.

Está edificada en un terreno de 7 mts. 85 cts. de frente al Norte por 33 de fondo al Sud.

Tasacion pesos 110,459 mjc. 2/3 partes 73,736 pesos.

Los títulos son perfectos, puede inspeccionarse en la Escribania del señor Miñones y para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Judicial

DE DOS CASITAS CENTRALES

597 — DEFENSA — 597

10.25 metros por 33 de fondo

Venta Ad-Corpus

El Miércoles 26 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de las 2/3 partes de su tasacion, por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la Sra. Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta propiedad que la constituyen dos casitas unidas, edificada la primera sobre un terreno de 6 metros 50 cents. de frente al Este, por 33 metros de fondo al Oeste. En el frente aparece con 6.85 mts., pero á los 4.70 metros de la pared de la calle tiene por el costado Norte un martillo en contra de 35 cents. que se prolonga hasta el fondo; y la segunda en un terreno de 5 metros 75 cents. de frente al Este, por 33 metros de fondo al Oeste, formando en todo 10.25 mts. por 33 de fondo.

Tasacion de las 2 casitas ps. 191,985
2/3 partes .... " 127,990

Títulos perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribanía del Sr. Miñones, y por mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA BUENA FINCA

En la calle Venezuela 351

Entre Tacuarí y Buen Orden

Base de venta ps. 126, 602 mjc.

Dos terceras partes del precio en que fué adjudicada dicha finca

El domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Olivera, la casa arriba espresada, edificada en un terreno que mide 11 varas de frente por 28 vs. 35 cts. de fondo, pero la venta será efectuada "Ad Corpus" es decir lo que resulte dentro de muros.

Esta finca posee 6 hermosas piezas, con pisos de baldosa lo mismo que los patios y techos, el edificio es todo en cal y maderas duras, cañería de gas, aguas corrientes y demás comodidades.

Esta finca es aparente por su ubicacion para renta y se presta á recibir altos.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51, ó á la oficina del señor Perez Gomar, Palacio de Justicia.

VARIOS

POR LOS MISMOS

DE BUENOS MUEBLES

En la casa habitacion

Del señor don J. F. Zavalia

132 Corrientes 132, altos

POR AUSENTARSE PARA EUROPA

El lúnes 10 de Octubre á las 12 del dia, venderemos al mejor precio y al contado, todos los excelentes muebles que constituyen el menage de la casa arriba indicada y cuyo pormenor irá mañana.

POR LOS MISMOS

¡¡Máquinas de labranza!!

Para cortar lino, para cortar trigo

¡ULTIMA INVENCION!

¡Lo mas moderno!

¡Lo mas útil y económico!

Fabricante, A. C. Ramlett—Introducidas recien de Inglaterra, por los señores S. Amaral é hijos, únicos introductores al Rio de la Plata—En nuestra casa, San Martin 51—A la 1 p. m.

El Sábado 15 de Octubre, venderemos al mas alto precio y al contado y sin retirar lote, un buen número de máquinas de labranza cuya condicion excelente se ha [illegible] de los estudios prácticos hechos por el señor Amaral (padre) y del viaje espresamente realizado por su señor hijo, para llegar á adquirir las mas adaptables para nuestros agricultores.

La competencia ya ... el marcado mercado en el señor don Santiago Amaral hace que él se permita recomendar á sus antiguos compradores de esta República, de la Uruguay y colonias de Entre Rios y Santa Fé, se apresuren á tomar una de estas máquinas.

¿No es posible llegar á mayor perfeccion y economía en máquinas para cortar el lino y el trigo: la simple vista demuestra la solidez, practicabilidad y sencillez del procedimiento.

Condiciones de las máquinas

Sumamente livianas, sencilla en su mecanismo, é imposible de descomponerse corta á la altura que convenga.

Deja la gavilla tambien del tamaño que se quiera, á perfectamente dispuesta para atarse, se garante que esa gavilla y gavilla no quedará en el rastrojo ni un, espiga de lino ó trigo.

Corta por los cuatro costados del rastrojo y por cuidado que esté ó tumbado el lino ó trigo corta sin dejar nada si una espiga. Las venderemos perfectamente encajonadas y con los repuestos correspondientes.

Aun mas—Estamos autorizados para decir que si una vez en poder del agricultor no les diera un buen resultado, se les devolverá su importe.

Al mismo tiempo—Venderemos unos magníficos arados sobre ruedas de 2 y 3 rejas, sistema muy moderno de la fábrica de Howard introducidos de Inglaterra por los mismos señores.

Pueden inspeccionarse en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

De una buena finca

En inmejorable situacion

Localidad central

CALLE LIMA N. 33

Entre Rivadavia y Victoria

Renta ps. 1,800. Base de venta 260,000

El miércoles 19 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender al mejor precio y bajo la base arriba espresada, la buena finca situada en la calle de Lima núm. 33, edificada en un terreno que mide 10 vs. de frente por vs. de fondo, previniéndose que la venta se hará como siempre «Ad-Corpus» es decir, lo que resulte dentro de los muros.

Esta propiedad tiene 10 habitaciones en buen estado, la casa es sumamente seca y la renta de 1800 ps. es exacta, y segura, pues el inquilino es inmejorable.

La localidad de esta casa es inmejorable y como sitio de renta es un punto verdaderamente codiciado, y bien reconocen los capitalistas.

Puede visitarse esta citada casa los dias mártes, juéves y sábados de 2 á 6 de la tarde, y para ver los títulos que son perfectos, así como para otros informes á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Un molino de viento

Para sacar agua

Inmejorable para estancia

FUERTE Y SENCILLO

CONSTRUCCION ESMERADA

En nuestra casa, San Martin 51

El de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y al contado, un molino de viento propio para sacar agua en los establecimientos de campo, construido sólidamente, de fácil aplicacion fuerte y sencillo.

Recomendamos á los señores estancieros esta clase de motores por su utilidad práctica reconocida, rogándoles la inspeccionen en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

De la Aduana

¡Notabilísimo remate!

Orden del señor Administrador de Rentas Nacionales

Todos los artículos sin avería

En nuestra casa calle San Martin 51

El viérnes 7 de Octubre, á las 12 del dia, venderemos al mejor precio, sin retirar lote y por órden del señor Administrador de Rentas Nacionales, un gran surtido de mercaderías de todos los ramos, que ha sido embargado y comprado por la Aduana; todos de superior calidad y en perfecto estado.

NOTA—Hasta el dia del remate, la Aduana irá remitiendo lo que vaya comprando y embargando, por cuya razon conviene venir á visitar el todo por la mañana el dia del remate.

300 cajones velas esteárica, 200 id sardinas, 200 idem aceite francés en botellas, 50 id id latas, 25 id quesos, 17 id conservas, 20 id ciruelas francas, 10 id alberjas en salmuera, 1 barrica tierra romana, 2 cjs. ajenjo, 8 docenas azucareras de vidrio, 48 mantillas españolas, 3000 piezas papel dorado de empapelar y varios otros artículos, un cajon con 16180 piezas tiras bordadas, 111 kilos papel para empapelar, 27 id id dorado id, 8 doc. azucareras vidrios fundidos finos, 48 mantillas de chapa finas.

POR LOS MISMOS

Cuarto remate mensual

Mas grandioso que los anteriores

En exhibicion dos dias antes

Á TODO PRECIO

ÓRDEN Y CUENTA ESCLUSIVA

De la mueblería de mas lujo

E introductora de la Capital

EN COMBINACION

Con la gran tapicería del señor Rodrigo Ferrer

Juegos de salones, juegos de salas, juegos de antesala, juegos de comedor, juegos de dormitorio, juegos de escritorio, juegos para quintas, última novedad en arañas de bronce doradas y nikeladas, alfombrados preciosos, pianos flamantes, piezas de cristophel.

¡Todo flamante, todo!

¡Jamás usado!

En nuestra casa San Martin núm. 51

EL MIÉRCOLES DOCE DE OCTUBRE

DE NOCHE

A las siete y media p. m.

NOTA—Para este remate no se admite nada de afuera

B. Q.

---

dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes enunciados,

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las 2 de la tarde.

El remate se efectuará en mi escritorio, calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaría de don Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios ó verse con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado. Ranchos, Setiembre 30 de 1881. 457 v6n

José Maria Gimenez

JUDICIAL

EN LA ESTACION ALTAMIRANO

FERRO-CARRIL DEL SUD

Donde estará la bandera

El Domingo 20 de Octubre á las dos de la tarde deré en la estacion arriba indicada, un pedazo campo de pastoreo, verdadera mina, fortuna muy para todo el que conozca el ramo de campo os leguas mas ó menos de la estacion:

Dicho campo está situado en el partido de la Magdalena y se rematará con sus poblaciones, arboleda etc. por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Mariano Jalomir y Da Maria de la Paz Maldonado.

El área de campo se compone de 133 cuadras cuadradas, poco mas ó menos, y las poblaciones de una casa de azotea con tres piezas, de veinte y nueve varas de frente por siete de ancho con zaguan, tres ventanas de reja, seis puertas maderas duras, á mas una cocina y un cuarto de material y techos de paja, de doce varas de largo por cinco de ancho, un pozo de balde y un horno de hacer pan el todo tasado en la cantidad de 108,188 pesos mjc las dos terceras partes 72 126 pesos mjc.

Un monte de durazno con mil diez y nueve plantas, tasada á seis pesos cada una, 6114 pesos.

55 postes de ñandubay tasado á 10 ps cada uno, 550 id.

58 estacones tasados á 5 ps. cada uno 290 id.
219 palos de duraznos id á 2 ps id 438 id.
21 plantas álamo id á 10 ps id 210 id.
3 id espinillo á 15 ps 75 id.
Un timon de carreta usado á 20 ps.

Para ver la tasacion oficina de Gallardo, Cabildo por mas datos al martillero Defensa 78.

El comprador entregará al martillero el 5 por ciento en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras parte de las tasaciones.

Enrique Spika

JUDICIAL

DE UNA BONITA PROPIEDAD

EN EL TANDIL

MUY CENTRAL

En la calle de Belgrano 102

A dos cuadras de la Plaza

El miércoles 12 de Octubre

A las 3 de la tarde

Retaza pesos 19,500 mjc.

BASE PARA LA VENTA 2/3 PARTES PS. 13000 MJC.

Condicion de pago

AL CONTADO

Por disposicion del señor Juez de Paz de este partido, don Juan B. Molina, el dia arriba mencionado procederé á vender en público remate y dinero de contado, una bonita propiedad situada en este pueblo perteneciente á la ejecucion seguida por don Cárlos A. Dias contra don Demetrio Ortiz.

La propiedad está edificada en terreno de 25 vs. de frente por 75 de fondo y consta de una hermosa pieza de material, techo de fierro é hijuelo con su correspondiente pozo de balde, cercada de pared por tres costados.

La tasacion de esta propiedad es de 19.500 pesos mjc. siendo la base para la venta sus 2/3 partes que son 13,000 pesos mjc. En atencion al terreno que tiene está tasada sumamente baja.

¡Alerta señores interesados!

El remate tendrá lugar el miércoles 12 de Octubre á las 3 de la tarde, en la misma propiedad, donde estará la bandera colocada.

Títulos en perfecto estado.

Para mas datos á mi escritorio General Pintos núm. 58.

POR LOS MISMOS

IMPORTANTE REMATE

JUDICIAL

De hacienda, y una bonita propiedad

En el Tandil

BIENES SITUADOS EN ESTE PARTIDO

Pertenecientes á la testamentaria de D. Lorenzo Segovia

El Domingo 23 de Octubre

A las 3 de la tarde

En el Hotel de Dhers

Base para la venta de este remate las 2/3 partes de su tasacion

¡Atencion al detalle!

El Domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederé á vender en el Hotel de Dhers; en remate público y dinero de contado por disposicion del señor juez de 1ª instancia en la Capital Dr. D. Luis Sauce, los bienes que á continuacion se detallan, pertenecientes á la testamentaria de D Lorenzo Segovia, siendo la base para la venta las 2/3 partes de su tasacion.

Una bonita y bien construida propiedad situada en este pueblo, calle de Independencia compuesta de dos piezas de material una cocina, una ramada, pozo de balde, letrina y demas plantios; 50 varas de frente por 50 de fondo, avaluada en la suma de 55,000 ps. mjc.

95 vacas al corte	ps.	250	una
35 yeguas	id	50	id
16 caballos	id	300	id
16 lienzos de corral y postes	id	50	id
1 carrito de viaje	id	1800	id

Las tasaciones de dichos bienes son sumamente bajas, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de su tasacion.

Para mas datos é informes ocurrir al martillero calle Gral. Pintos núm. 60.

Felipe Otaño

JUDICIAL

EN BARRACAS AL SUD

De una finca perteneciente á don Francisco Parfumes situada en el cuartel 1º de esa localidad calle Belgrano.

El miércoles 12 de Octubre

A LAS 3 DE LA TARDE

Por órden del señor juez de 1ª instancia doctor Calderon en el juicio seguido por el doctor Palomeque contra don Francisco Parfumes procederé á la venta de la finca arriba mencionada y cuyo detalle es como sigue:

Un terreno de 40 varas de frente por 140 id de fondo con un edificio compuesto de cinco piezas material, una cocina tambien de material y varios galpones de madera, todo en perfecto estado.

Tasacion ps. 165400 mjc.

Base para la venta 110266 pesos mjc.

Los linderos del terreno perteneciente á dicha finca son: al frente calle por medio don Antonio Tozada, al Sud don Antonio Montonado, al Oeste don Anastasio Reiz, al Este don N. Antorni.

El lugar designado para la venta será el mismo que ocupa la finca, en donde estará la bandera de remate desde las primeras horas del dia indicado.

Mas detalles, San Martin 76. Dolores.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El Lúnes 10 de Octubre

A las 3 de la tarde

Del edificio situado en la calle Olmos esquina á Mendoza, el cual consta de tres piezas material y una cocina, en un terreno de 50 vs. de frente por 50 varas de fondo.

Tasacion 80,000 ps.

Base para la venta 2/3 partes ó sean 53333 $ mjc.

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia doctor Calderon, en el ejecucion que sigue don Alfredo Fernandez contra la testamentaria de Da. Paulina Castaño de Morales, venderé al mejor postor la finca arriba mencionada debiendo prevenir que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes. El remate tendrá lugar en el mismo local que ocupa la finca, en el dia y hora indicados.

Mas detalles, San Martin 76 (Dolores).

Rodolfo Martin

JUDICIAL

EN MORON

Detres propiedades situadas en la calle del General Rauch No. 26, 30 y 34—El domingo 9 de Octubre á las 2 de la tarde—Ejecucion seguida por el Banco de la Provincia.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. don Julio P. Ortiz, se hace saber por medio del presente, que el dia 9 de Octubre se procederá á vender en público remate, por los martilleros Rodolfo Martin y Ca., 3 casas situadas en el partido de Moron, y cuyo detalle es como sigue: La primera situada en la calle del General Rauch número 44 cuyo terreno se compone de 9 metros 83 cts. de frente al Norte por 43 metros 50 cts. de fondo al Sur, tasada incluso el edificio en la suma de 42,376 pesos mjc. siendo sus dos terceras partes la suma de 28,251 ps. mjc., la que se tomará por base para la venta. La segunda situada en la calle del General Rauch núm. 26, cuyo terreno se compone de 9 metros 84 cts. de frente al Norte por 43 metros 50 cts. de fondo al Sud, tasada incluso el edificio en la suma de 37,985 pesos mjc. siendo sus dos terceras partes la de 25323 ps. mjc. la que se tomará por base para la venta. La tercera situada en la calle del General Rauch núm. 30, compuesto su terreno de 9 metros 83 cts. de frente al Norte por 43 metros 50 cts. de fondo al Sud, tasada incluso el edificio en la suma de 36678 ps mjc. siendo sus dos terceras partes la de 24,452 pesos mjc. la que se tomará por base para la venta. Esta venta ha sido ordenada en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra don Cosme D. Gabino por cobro de pesos—Buenos Aires, Setiembre 17 de 1871—*Joaquin Reynoso*, Escribano Secretario, Bolivar 21, 2º patio.

Por mas informes al escritorio del martillero, Victoria 49 altos. 425 v9 o

BANCO HIPOTECARIO

Andrés Rolon y Ca.

Banco Hipotecario

El juéves 6 de Octubre, en la misma propiedad á las 2 p. m., por órden del Directorio del Estable, cimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades.

2 casas en el partido de Barracas al Norte, calle Alzaga frente á la esquina de los cuatro vientos, edificado todo en terreno de 16 varas de frente al Norte y 20 vs. de fondo, lindando por el frente calle en medio con la quinta de Alzaga, por el fondo con don Juan A. Fernandez, por el Este con don Juan Claro y por el Oeste con don Miguel Balles teros.

Además un terreno contiguo á la propiedd anterior, en todas las que se halla establecida la fábrica del negro animal, y cuya área consta de 38 metros 57 cts. de frente al Este por 190 metros 52 cts. de fondo.

Inclúyense en esta renta todas las construcciones y maquinarias que existen en la fábrica, la balanza de 10000 kils. y todos motores á vapor, bombas y demás útiles de la fábrica que allí existen colocados.

Estas dos propiedades reconocen dos préstamos que ascienden á 18,000 pfts. concedidos á la Sociedad Anónima: Negro Animal del Plata.

Esta propiedad debe pf. 13674 segun la tabla de amortizacion série A.—Debe además 3156 de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pft. 16:830.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 4326.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor juez de Comercio doctor don Justo P. Ortiz, se hace saber por el presente á todos los acreedores de concurso formado á don Felipe Esdois y Ca. que dentro del término de veinte dias deben presentar al síndico provisorio don Andrés Legumeche los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo que dispone el artículo mil quinientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, previniéndoles que con arreglo á lo prescripto por el art. mil quinientos setenta y siete del mismo Código no se puede hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo previene á todas las personas en cuyo poder exista pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ello por escrito al señor Juez Comisario don Jorge Williams so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1881—*Joaquin Reynoso*, secretario, Bolivar 21. 453 v16 o

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Luis A. Sauce, se hace saber á los que puedan tener interés en ello, que el agrimensor D. Adolfo Ballas, ha sido autorizado para practicar una mensura en un terreno de propiedad de don Benito Landó en el que están situada la estancia denominada Blandenguez, en el partido Biedma (antes Chascomús) cuyos linderos son por el Nor Oeste los herederos de Santiesteban, y don J. Cothy por el Nor Este don Enrique Perez, don Jorge y don Juan Lacombe y doña Leandra G. de Quinteros, por el Sud Este los herederos de Sosa y de Arnada y por el Sud Oeste don José Ledesma y don Ricardo Fibins.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1881—*E. López*.—Escribano Secretario, 465 v5 o

El infrascripto Juez de Paz del partido de Barracas al Sud, en los autos testamentarios de don Manuel Gomez, cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de aquel ya sean como herederos ó acreedores á fin de que dentro el término de treinta dias á contar desde la fecha se presenten ante su juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Barracas al Sud. Setiembre 15 de 1881.—*Elias Araus*. 428 s29 o20

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz en los autos seguidos por D. Angel C. Sagasta en representacion del Banco de la Provincia contra D. Angel Dalorzo, sobre reconocimiento de firma puestas al pié de dos letras valor de cincuenta y siete mil pesos mjc. se le hace saber la providencia dictada por este Juzgado cuyo tenor es el siguiente:

Setiembre tres de mil ochocientos ochenta y uno.

Cítese por edictos, para que en el término de quince dias comparezca ante este Juzgado el demandado Don Angel Dalorzo, á efecto de practicar el reconocimiento decretado á fojas cinco y á estar á derecho, bajo apercibimiento. Publicándose los edictos en "La Tribuna Nacional" y "La Libertad"—*Ortiz*—Ante mí—*Joaquin Lijo*.

Lo que se le hace saber por medio del presente edicto y por el término ordenado de quince dias—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1881.—*Joaquin Lijo* secretario, oficina Cabildo (segundo patio.) 412 v. 10 Oct.

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud Dr. D. J. M. Calderon se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el fallecimiento de **Da Jesus Ponce**, ya sean como heredero ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias (30) contados desde la publicacion del presente comparezcan por ante el Juzgado de su señoría y Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Agosto 26 de 1881.—*Luis Guerello*, Escribano Secretario. 381 s0

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en la jurisdiccion civil, doctor don Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente **á D. Jorge Bell, D. Pedro Alegre** y á los herederos de don **Vicente Merlo**, para que en el término no indicado comparezcan á contestar un traslado que como linderos se les ha conferido de la mensura practicada por el perito don Juan Coquet, en la testamentaria de don José Twaites, radicada en la oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1881.—*Lorenzo Carballeda*. 452 v12 o

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Valentina Gonzalez**, se presentarán ante el señor Juez de lo civil, doctor don Virgilio M. Tedin, por intermedio del secretario que firma, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1881—*Horacio J. Ferrari*—Escribano Secretario. 461 v31 o

Juzgado de Paz de Arrecifes.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Bernabela Reyes**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del mismo plazo de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este edicto en los diarios "Tribuna Nacional" y "Demócrata"—Arrecifes, Setiembre 9 de 1881.—*P. Landin*. 455 s29 o29

Juzgado de Paz de Arrecifes.

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de sesenta dias á todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho á un terreno baldío, que está ubicado á una cuadra de la Plaza principal de este pueblo al Sud Oeste, lindando por el Norte, calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra—por el Este con don José Reyes—por el Sud, calle por medio con terreno de doña Juana Menendes, y por el Oeste con el Arroyo conocido por "Del Pueblo". Los que se presentarán á la Secretaría de esta Municipalidad á deducir sus acciones y derechos en forma. Previniendo que vencido este plazo y sin haberse presentado sus legítimos dueños, el Municipalidad declarará de su propiedad el mencionado terreno.—Arrecifes, Julio 29 de 1881.—P. Landin, Presidente—*Rómulo Gimenez*, Secretario. v o4

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia encargado interinamente del despacho del doctor Tedin, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don José Devotto**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y secretaría á cargo de don Nicanor Repetto (Defensa 86) á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma: bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 16 de 1881. *Arelino Rolon*. 411 v o15

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco Franco**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Chacabuco, Setiembre 7 de 1881—*Anacleto Dominguez*, Juez de Paz. 430 v o14

Azul, Setiembre 9 de 1881.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan Algañaras** (a) Flores ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contado de la publicacion del presente comparezcan á este juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—*C. Peñaloza*. 401 v o14

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia, encargado interinamente del despacho del doctor Tedin, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Domingo Cazzarotto**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y secretaría de don Nicanor Repetto (Defensa 86) á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Julio 16 de 1881—*Arelino Rolon*. 415 v o15

Juzgado de Paz del Tandil.

Por el presente se cita, llama y emplaza á **D. Domingo Graciano**, para que dentro del término de veinte dias comparezca por el juzgado del que firma, á contestar la demanda que doña **Marta Parapañi** y otros le han interpuesto por cobro de pesos: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tandil, Setiembre 14 de 1881.—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. v19 o

El Señor juez de 1ª Instancia en la jurisdiccion civil Dr. D. Martin Bustos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de seis meses, que se empezará á contar desde la primera publicacion del presente, á **Benigna y Sixta Ledesma**—ó sus herederos para que comparezcan á tomar la participacion que le corresponde en los autos testamentarios de **D. Juan E. Ledesma**; bajo apercibimiento de declarárseles ausentes con presuncion de fallecimiento y acederse á lo que tienen solicitado los demás interesados y establece el derecho civil.—Buenos Aires, Julio 22 de 1881.—*L. Carballeda*. j27 v e27

Juzgado de Paz de Dolores.

Por órden del señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud, doctor don José M. Calderon, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Sierra** ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por ante el juzgado de SS. y secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Setiembre 1º de 1881.—*Luis Guerello*, Escribano Secretario. 382 v6 o

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Marañosa**, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1881—*Juan Rodriguez*. 441 v23 o.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. don Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Ciriaca Carbera de Patascetone**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del Escribano que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1881—*Roque Repetto*. 330 v o4

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Correa de Diaz**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 3 de 1881—*Faustino Miñones*, Escribano Secretario. 385 17 oct

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Catalina Devotto**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á estar á derecho ante SS. por conducto de la Secretaría á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881—*G. V. Carballo*. 429 v23 o.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos aquellos que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Josefa Gonzalez**, para que dentro del término fijado comparezcan ante este juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Arrecifes, Setiembre 2 de 1881—*P. Landin*. v 3 o

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Angel G. de Elía**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1881.—*Saturnino Garcia*, Bolivar núm. 21. 439 s20 o20